

**UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI”**

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**



**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS,  
EMPRESARIALES  
Y PEDAGÓGICAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**TESIS**

**ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN  
Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI – CARABAYA  
- 2019**

**PRESENTADA POR:  
CLARA MAGDA PERALTA PATATINGO**

**ASESOR:  
Dr. JAROL TEÓFILO RAMOS ROJAS**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
CONTADOR PÚBLICO**

**MOQUEGUA – PERÚ  
2021**

## ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA .....	iii
AGRADECIMIENTO .....	iv
ÍNDICE DE CONTENIDO .....	v
ÍNDICE DE TABLAS .....	ix
ÍNDICE DE ANEXOS .....	x
ABSTRACT .....	xii
INTRODUCCIÓN.....	xiii
1.1.- DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA.....	1
1.2.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA .....	3
1.2.1.- Problema General .....	3
1.2.2.- Problemas Específicos .....	3
1.3.- Objetivos de la Investigación.....	3
1.3.1.- Objetivo General.....	3
1.3.2.- Objetivos Específicos .....	3
1.4.- JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN .....	4
1.5.- VARIABLES Y OPERACIONALIZACIÓN .....	4
1.5.1.- Identificación de Variables.....	4
1.5.2.- Caracterización de las Variables .....	4
1.6.- HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN .....	5
1.6.1.- Hipótesis General.....	5
1.6.1.- Hipótesis Específicas .....	5
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO .....	6
2.1.- ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN .....	6
2.2.- BASES TEÓRICAS .....	7
2.2.1.- Administración Financiera del Sector Público.....	7
2.2.2.- Sistema Nacional de Abastecimientos .....	7
2.2.3.- Conformación- Sistema Nacional de Abastecimientos-SNA .....	8
2.2.4.- Gestión de Adquisiciones.....	8
2.2.5.- Marco Normativo de las Contrataciones Públicas.....	8
2.2.6.- Principios que Rigen las Contrataciones .....	9
2.2.7.- Organismo Supervisor de las Contrataciones – OSCE .....	9
2.2.8.- Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE .....	10
2.2.9.- Registro Nacional de Proveedores.....	10

2.2.10.- Articulación del PAC, PIA y POI .....	11
2.2.11.- Órganos a Cargo de los Procedimientos de Selección.....	11
2.2.12.- Conformación de los integrantes del Comité de Selección .....	13
2.2.13.- En el caso que la Entidad no cuente con un especialista .....	13
2.2.14.- De la forma y Designación de los Miembros del Comité de Selección .....	13
2.2.15.- De los Miembros del Comité de Selección.....	14
2.2.16.- Remoción de los Miembros del Comité de Selección .....	15
2.2.17.- Quienes no pueden ser Integrantes de un Com. Selección .....	15
2.2.18.- Actuaciones del Comité de Selección.....	16
2.2.19.- Quórum y Acuerdos del Comité De Selección.....	16
<b>2.3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN .....</b>	<b>16</b>
2.3.1.- Procedimientos de Selección .....	16
2.3.2.- Convocatoria .....	17
2.3.3.- ¿Qué información debe contener la convocatoria?.....	17
2.3.4.- Registro de Participantes .....	17
2.3.5.- De qué forma se inscriben los participantes en el SEACE V 3.0. ....	18
2.3.6.- Formulación de Consultas y Observaciones.....	19
2.3.7.- ¿Qué son Absoluciones de Consultas y Observaciones?.....	20
2.3.8.- Plazos para la Presentación de Consultas y Observaciones – Absoluciones.....	20
2.3.9.- Integración de Bases o Bases Integradas .....	20
2.3.10.- Presentación de Ofertas.....	20
2.3.11.- Documentación para Admisibilidad.....	21
2.3.12.- Evaluación de Ofertas O Aplicación De (Factores De Evaluación).....	21
2.3.13.- ¿Cuál es el Objeto de la Evaluación de Ofertas? .....	21
2.3.14.- Fórmula para Determinar la Oferta con el Menor Puntaje: .....	21
2.3.15.- Factores de Evaluación para Adquisición de Bienes, Servicios en General. ..	22
2.3.16.- Factores de Evaluación para Obras. ....	22
2.3.17.- Factores de Evaluación para Consultorías en General o Consultoría de Obras. .....	23
2.3.18.- Factores de Evaluación para Selección de Consultores Individuales.....	23
2.3.19.- Requisitos de Calificación y Factores De Evaluación .....	23
2.3.20.- Otorgamiento de la Buena Pro .....	23
2.3.21.- Consentimiento de la Buena Pro.....	23
2.3.22.- Culminación de los Procedimientos de Selección.....	24
<b>2.5.- GESTIÓN MUNICIPAL REFERIDA A COMPRAS PÚBLICAS .....</b>	<b>24</b>

<b>2.5.1.- Organización de los Gobiernos Locales .....</b>	<b>24</b>
<b>CAPÍTULO III: MÉTODO.....</b>	<b>27</b>
<b>3.1.- ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>27</b>
<b>3.2.- DISEÑO DE INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>27</b>
<b>3.3.- POBLACIÓN Y MUESTRA .....</b>	<b>28</b>
3.3.1.- Población.....	28
3.3.2.- Muestra .....	28
<b>3.4.- TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....</b>	<b>30</b>
<b>3.5.- TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS .....</b>	<b>30</b>
<b>CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS .....</b>	<b>32</b>
<b>4.1.- PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.....</b>	<b>32</b>
4.1.1.- Resultados Obtenidos – Aplicación del Instrumento .....	32
4.1.2.- Resultados Obtenidos – Análisis Documental Portal Web OSCE .....	50
<b>4.2.- CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS .....</b>	<b>50</b>
4.2.1.- HIPÓTESIS GENERAL .....	50
<b>4.3.- DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....</b>	<b>52</b>
<b>CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>54</b>
<b>5.1.- CONCLUSIONES.....</b>	<b>54</b>
<b>5.2.- RECOMENDACIONES .....</b>	<b>56</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>57</b>

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.- D.L. 1436 Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.....	7
Figura 2.- Evolución del Marco Normativo de Contrataciones .....	9
Figura 3.- Registro Nacional de Proveedores.....	10
Figura 4.- Articulación del PAC. PEI, POI .....	11
Figura 5.- Métodos de Contratación.....	12
Figura 6.- Topes para Procedimientos de Selección 2020 .....	12
Figura 7.- Notificación Comité de Selección .....	15
Figura 8.- Contenido de la Convocatoria PS.....	17
Figura 9.- Registro de Participantes .....	18
Figura 10.- Acceso a Usuarios Registrados .....	18
Figura 11.- Acceso SEACE.....	19
Figura 12.- Acceso Certificado SEACE.....	19
Figura 13.- Bases Estándar.....	22
<b>Figura 14 :</b> De la Forma de presentar el Requerimiento .....	32
Figura 15 : De los requisitos de Calificación .....	33
Figura 16.- De los Requisitos Adicionales.....	34
Figura 17.- De los Criterios Generales.....	35
Figura 18.- Valor Estimado y Valor Referencial .....	36
Figura 19.- De la Observación del Valor Referencial. ....	37
Figura 20.- Sistema de Contratación .....	38
Figura 21.- Modalidad de Contratación .....	39
Figura 22.- Fraccionamiento .....	40
Figura 23.-Certificado de Crédito Presupuestario y Resumen Ejecutivo.....	41
Figura 24.- De la Elaboración y Aprobación de las Bases .....	42
Figura 25.- Comité de Selección .....	43
Figura 26.- Convocatoria.....	44
Figura 27.- Registro de Participantes .....	45
Figura 28.- Consultas y Observaciones.....	46
Figura 29.- Integración de Bases.....	47
Figura 30.- Presentación de Ofertas .....	48
Figura 31.- Evaluación de Ofertas y Buena Pro.....	49

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1.- Población de interés</b> .....	28
<b>Tabla 2.- Muestra</b> .....	29
<b>Tabla 3.- Del Requerimiento</b> .....	32
<b>Tabla 4.- Sobre los Req. de Calificación</b> .....	33
<b>Tabla 5.- De los otros Requisitos Adicionales del Requerimiento</b> .....	34
<b>Tabla 6.- De los Criterios Generales del Requerimiento</b> .....	35
Tabla 7.- Valor Estimado y Valor Referencial.....	36
Tabla 8.- Sobre la Observación del Valor Referencial.....	37
Tabla 9.- Sistema de Contratación .....	38
Tabla 10.- Modalidad de Contratación.....	39
Tabla 11.- Fraccionamiento.....	40
<b>Tabla 12.- Certificado de Crédito Presupuestario y Resumen Ejecutivo</b> .....	41
<b>Tabla 13.-De la Elaboración y Aprobación de las Bases</b> .....	42
Tabla 14.- Comité de Selección .....	43
Tabla 15.- Convocatoria.....	44
Tabla 16.- Registro de Participantes .....	45
<b>Tabla 17.- Consultas y/o Observaciones a las Bases</b> .....	46
Tabla 18.- Integración de Bases .....	47
Tabla 19.- Presentación de Ofertas .....	48
Tabla 20.- Evaluación de Ofertas presentadas y Buena Pro.....	49

## ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1.- Matriz de Consistencia .....	60
Anexo 2.- Instrumento – validación expertos .....	63
Anexo 3.- Estructura Orgánica de la Entidad.....	70
Anexo 4.- Requisitos de Calificación.....	71
Anexo 5.- Procedimientos de Selección convocados por la entidad - OSCE .....	78
Anexo 6.- Autorización para efectuar encuestas en la entidad.....	79
Anexo 7.- Fotos obteniendo información- cuestionarios en la entidad .....	82
Anexo 8.- Resumen PAC de la entidad.....	84
Anexo 9.- Base de Datos.....	90

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado “ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI – CARABAYA – 2019”, tiene como **objetivo** determinar de qué manera los Procedimientos de Selección inciden significativamente en la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Corani - Carabaya 2019. Corresponde a una investigación de tipo no experimental, Transversal y Correlacional. Respecto a la validación de los instrumentos, estas fueron validadas por dos expertos profesionales del área de contabilidad, para la recolección de la información se tuvo que encuestar a 09 servidores públicos de las oficinas de abastecimiento y almacenes y la Municipalidad Distrital de Corani. Respecto a las variables de investigación fueron los Procedimientos de Selección y la Gestión Municipal. Por otro los instrumentos para recoger información fueron la revisión documental y las encuestas validadas por expertos, se utilizó la escala de Likert para medir las variables de investigación. Finalmente, toda esta información fue procesado en el SPSS y luego ser presentados en tablas y figuras del Word y el Excel.

Respecto a la contrastación de las hipótesis obtuvimos un resultado 0.02, rechazando de esta forma la  $H_0$  y aceptando la  $H_a$ . esto quiere decir que, en la Municipalidad Distrital de Corani, los procedimientos de selección no se están llevando adecuadamente. Así mismo los resultados finales se muestran en las tablas 03 al 20.

**Palabras clave:** Procedimientos de Selección, Gestión Municipal, Comité de Selección.

## **ABSTRACT**

The present research work entitled "ANALYSIS OF THE SELECTION PROCEDURES AND THEIR IMPACT ON THE MUNICIPAL MANAGEMENT OF THE DISTRICT MUNICIPALITY OF CORANI - CARABAYA - 2019", aims to determine how the Selection Procedures significantly affect the Municipal Management of the District Municipality of Corani - Carabaya 2019. It corresponds to a non-experimental, Transversal and Correlational research. Regarding the validation of the instruments, these were validated by two professional experts from the accounting area. In order to collect the information, 09 public servants from the supply and warehouse offices and the District Municipality of Corani had to be surveyed. Regarding the research variables, they were the Selection Procedures and Municipal Management. On the other hand, the instruments to collect information were the documentary review and the surveys validated by experts, the Likert scale was used to measure the research variables. Finally, all this information was processed in SPSS and then presented in tables and figures in Word and Excel. Regarding the testing of the hypotheses, we obtained a result of 0.02, thus rejecting the H0. and accepting the Ha. This means that, in the District Municipality of Corani, the selection procedures are not being carried out properly. Likewise, the final results are shown in tables 03 to 20.

Keywords: Selection Procedures, Municipal Management, selection committee.

## INTRODUCCIÓN

La gestión de compras públicas, dentro de nuestro Estado está regulado por varios dispositivos legales, por ejemplo, tenemos el (Dec. Leg. 1436, 2018), donde indica claramente que la Dirección General de Abastecimiento-DGA es el ente rector del Sistema, su función es regular, verificar y supervisar la cadena de abastecimiento, que consiste en efectuar una programación, adquisición y administración de los bienes. De la misma forma el (Dec. Leg. 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento, 2018) es la norma que regula y establece todos los aspectos relacionados al sistema de abastecimiento. Y en materia de adquisición a través de Procedimientos de Selección, la Ley 30225 “Ley de Contrataciones del Estado” publicado el 14/07/2014, con sus modificatorias efectuadas mediante el Decreto Legislativo N° 1341 publicado el (07/01/2017), así como el Dec. Leg. N° 1444, publicado (16/09/2018). Finalmente tenemos el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, (31/12/2018) que aprueba el Reglamento de la Ley 30225. Estas normas legales son las que regulan y establecen la correcta y eficiente gestión de compras públicas. Y en la Municipalidad Distrital de Corani – Carabaya – 2019, tiene una serie de limitaciones y carencias al momento de realizar las compras de bienes, servicios y obras. El problema fundamental es que pese a existir el marco normativo señalado líneas arriba, estas no se cumplen por diversos factores, tales como: desidia y abandono de parte de las autoridades y funcionarios de la entidad, perfil profesional inadecuado al cargo, omisión de funciones, falta de orientación y asistencia técnica por parte del OSCE, la Oficina de Logística no cuenta con Directivas Internas sobre las contrataciones públicas, entre otros problemas. Todos estos problemas mencionados no permiten cumplir con los objetivos institucionales ni mucho menos tener una gestión municipal eficiente. La investigación consta de 5 (cinco) capítulos; **CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**, que contiene el desarrollo del problema, su definición, objetivos, justificación, variables y su operacionalización y finalmente las hipótesis. Mientras que el **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**, donde se hace una definición conceptual sobre las contrataciones y la gestión municipal, en el **CAPÍTULO III: METODO**, en este acápite se estableció la metodología utilizada, así como la población y muestra, los principales instrumentos que se utilizó, así como la forma de tratamiento y procesamiento en el SPSS. En el **CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**, donde se

muestra los aspectos más importantes y resultados de la investigación, Finalmente en el  
**CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

## **CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **1.1.- DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA**

Las normas que regulan en la actualidad las compras públicas dentro de nuestro Estado son las siguientes: Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias” publicado el 14/07/2014, con sus modificatorias efectuadas mediante el Dec. Leg. N° 1341 publicado el (07/01/2017), así como el Decreto Legislativo N° 1444, publicado (16/09/2018). De la misma forma tenemos el D.S. N° 344-2018-EF, (31/12/2018) que aprueba el Reglamento de la Ley 30225. finalmente tenemos los documentos internos emitidas por el OSCE tales como Directivas e Instructivos en materia de compras públicas.

La Municipalidad Distrital de Corani – Carabaya – 2019, tiene una serie de limitaciones y carencias al momento de realizar las compras de bienes, servicios y construcción de obras públicas. El problema fundamental es que pese a existir el marco normativo señalado líneas arriba, estas no se cumplen por diversos factores, tales como: desidia y abandono de parte de las autoridades y funcionarios de la entidad, perfil profesional inadecuado al cargo, omisión de funciones, falta de orientación y asistencia técnica por parte del OSCE, la Unidad de Logística no cuenta con Directivas Internas sobre las contrataciones públicas, entre otros problemas. Todos estos problemas mencionados no permiten cumplir con los objetivos institucionales ni mucho menos tener una gestión municipal eficiente, ya que en muchos casos los créditos presupuestarios asignados a la entidad no se ejecutan al 100%, porque durante las fases del procedimiento de selección los postores llegan a apelar, o impugnar en muchos casos, retrasando de esta forma la ejecución presupuestal. El otro problema radica en que los documentos de gestión tales como el PEI y el POI, no están debidamente articulados ni programados en el PAC Plan Anual de Contrataciones,

Consolidación del Cuadro de Necesidades Multianual, es decir la normatividad en materia de contrataciones indica que, para efectuar la convocatoria a un Procedimiento de Selección, estas deben estar previamente programadas en el PAC bajo sanción de nulidad.

En la Municipalidad Distrital de Corani – Carabaya durante el año 2019, específicamente en la Unidad de Abastecimientos, no están aplicando eficientemente el marco normativo de compras públicas, observándose que en muchos casos los funcionarios de dicha entidad trabajan en forma empírica, sin ningún criterio profesional, ni mucho menos aplican correctamente las disposiciones legales emitidas por el OSCE.

Según la consulta efectuada a la página del OSCE, la entidad durante el año 2019 no convocó a ninguna licitación Pública, ni tampoco a Concursos Públicos, solo se pudo observar que la entidad convocó 06 Procesos de Selección mediante (Adjudicaciones Simplificadas). Observándose claramente que la mayor cantidad de ejecución del gasto público lo realizan a través de compras menores o iguales a 8 UIT, evadiendo constantemente lo que se denomina el fraccionamiento, evitando de esta forma el tipo de contratación que le corresponda.

Es por ese motivo, que en el presente trabajo de investigación buscará sugerir una propuesta de mejora en la gestión integral de las compras públicas que efectúe la Municipalidad Distrital de Corani; lo que permitirá mejorar eficientemente la gestión municipal.

Por consiguiente, nos hemos planteado las siguientes interrogantes:

## **1.2.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1.- Problema General**

¿De qué manera los Procedimientos de Selección inciden significativamente en la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Corani – Carabaya 2019?.

### **1.2.2.- Problemas Específicos**

- ¿Cómo los actos preparatorios de un Procedimiento de Selección, inciden significativamente en la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Corani - Carabaya 2019?.
- ¿Cómo los actos de selección de un Procedimiento de Selección, inciden significativamente en la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Corani - Carabaya 2019?.
- ¿De qué manera los actos de ejecución contractual de un Procedimiento de Selección, inciden significativamente en la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Corani - Carabaya 2019?.

## **1.3.- Objetivos de la Investigación**

### **1.3.1.- Objetivo General**

Determinar de qué manera los Procedimientos de Selección inciden significativamente en la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Corani - Carabaya 2019.

### **1.3.2.- Objetivos Específicos**

- Precisar cómo los actos preparatorios de un Procedimiento de Selección, inciden significativamente en la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Corani - Carabaya 2019.
- Identificar cómo los actos de selección de un Procedimiento de Selección, inciden significativamente en la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Corani - Carabaya 2019
- Establecer de qué manera los actos de ejecución contractual de un Procedimiento de Selección, inciden significativamente en la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Corani - Carabaya 2019

#### **1.4.- JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN**

Se justifica porque permitirá *aportar conocimientos* sobre la gestión de adquisiciones y compras gubernamentales dentro de la entidad, de la misma forma permitirá determinar de qué manera los Procedimientos de Selección inciden significativamente en la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Corani - Carabaya 2019. Y de esta forma contribuir en la mejora continua de la gestión municipal, a través de la correcta aplicación adecuada de la normatividad referida a todo el proceso de compras públicas.

#### **1.5.- VARIABLES Y OPERACIONALIZACIÓN**

##### **1.5.1.- Identificación de Variables**

###### **V. Dependiente**

**X:** Procedimientos de Selección

###### **V. Dependiente:**

**Y:** Gestión Municipal

##### **1.5.2.- Caracterización de las Variables**

###### **V. Independiente**

**X:** Procedimientos de Selección

###### **Indicadores:**

**X<sub>1</sub>** = Actos Preparatorios

**X<sub>2</sub>** = Selección

**X<sub>3</sub>** = Ejecución Contractual

###### **V. Dependiente**

**Y:** Gestión Municipal

###### **Indicadores:**

**Y<sub>1</sub>** = Gestión del Gasto Público

**Y<sub>2</sub>** = Gestión Estratégica

## **1.6.- HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.6.1.- Hipótesis General**

Los Procedimientos de Selección no se están llevando eficientemente, lo cual incide negativamente en la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Corani - Carabaya 2019.

### **1.6.1.- Hipótesis Específicas**

- Los actos preparatorios no son programados eficientemente, lo cual incide negativamente en la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Corani - Carabaya 2019.
- Los actos de selección no están siendo ejecutados eficientemente, lo cual incide negativamente en la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Corani - Carabaya 2019
- Los actos de ejecución contractual no son llevados a cabo eficientemente, lo cual incide negativamente en la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Corani - Carabaya 2019.

## **CAPITULO II: MARCO TEÓRICO**

### **2.1.- ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN**

(Mejía Farfán, 2016), afirma en la conclusión tercera lo siguiente:

El gasto efectuado en las compras respecto al PAC, llegó a ejecutarse 16 de 24 procesos, cuyo monto asciende a s/. 1'211,582.15 durante el año 2013 y 23 de 39 procesos programados ascendiente a s/. 1'005,517.26. lo cual incide negativamente en la ejecución del gasto programado.

(Onofre Clemente, 2017) concluye afirmando en la primera conclusión lo siguiente:

Que los actos preparatorios tienen incidencia significativamente en las compras de la Municipalidad Distrital de Pampamarca durante el año 2016, explicando que según la tabla 1, en un 100% explicando que el POI tiene una efectividad muy positiva.

(Huarcaya Aguilar M. , 2016), concluye manifestando lo siguiente:

Que el requerimiento presentado por las áreas usuarias o centro de costos de la entidad, no cuenta con las características ni mucho menos cuenta con las Especificaciones Técnicas en el caso de adquisición de bienes; y en el caso de servicios los Términos de Referencia TDR no están bien definidos o señalados, lo que retrasa la ejecución del presupuesto, dificultando la integración de bases (bases definitivas), por consiguiente, muchos procesos se retrotraen a etapas iniciales para su subsanación.

(Chávez Chávez, 2017), concluye manifestando lo siguiente:

Que el requerimiento presentado por las áreas usuarias no cuenta con las características que deben tener las ET o TDR bien definidos, lo que retrasa la ejecución del presupuesto, dificultando la integración de bases, por consiguiente, muchos procesos se retrotraen a etapas iniciales para su subsanación.

## 2. 2.- BASES TEÓRICAS

### 2.2.1.- Administración Financiera del Sector Público

Según el (Dec. Leg. 1436, 2018) de fecha (16/09/2018), En el artículo 6.1°, determina que la administración financiera del Sector Público en nuestro Estado Peruano está conformada por 07 (siete) sistemas administrativos, los cuales son:



Figura 1.- D.L. 1436 Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público

Fuente: Elaboración Propia

### 2.2.2.- Sistema Nacional de Abastecimientos

Según el Art. 13° del (Dec. Leg. 1436, 2018), establece que la DGA que la función de la es regular, verificar y supervisar la cadena de abastecimiento, que consiste en efectuar una programación, adquisición y administración de los bienes.

Actualmente el (Dec. Leg. 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento, 2018) es la norma vigente, que norma, regula y establece todos los aspectos relacionados al sistema de abastecimiento.

### **2.2.3.- Conformación- Sistema Nacional de Abastecimientos-SNA**

Según el (Dec. Leg. 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento, 2018), Art. 5°, indica que la DGA está conformado por:

- DGA – Dirección General de Abastecimiento, que es la máxima autoridad del sistema; es el responsable de emitir normas, regular los procesos y controlar la gestión de abastecimiento.
- OSCE – Organismo Superior de Contrataciones del Estado, es el responsable de verificar los procedimientos de selección y de hacer cumplir la Ley 30225.
- PERU-COMPRAS, es una entidad adscrita al MEF, su finalidad es optimizar las compras públicas.

### **2.2.4.- Gestión de Adquisiciones**

Según el (Dec. Leg. 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento, 2018), Art. 16°, indica que la gestión de adquisiciones comprende las siguientes actividades:

- Contratación referido a las compras de bienes, servicio y obras.
- Registro.- Todo los bienes que compre deben registrados
- Gestión de contratos.- Luego de un P.S. se tiene que formar un contrato entre ambas partes.

### **2.2.5.- Marco Normativo de las Contrataciones Públicas**

La (Ley 30225, 2014), así como el (Decreto Supremo 344-2018-EF, 2018); son las normas legales que regulan las compras públicas en nuestro Estado Peruano.

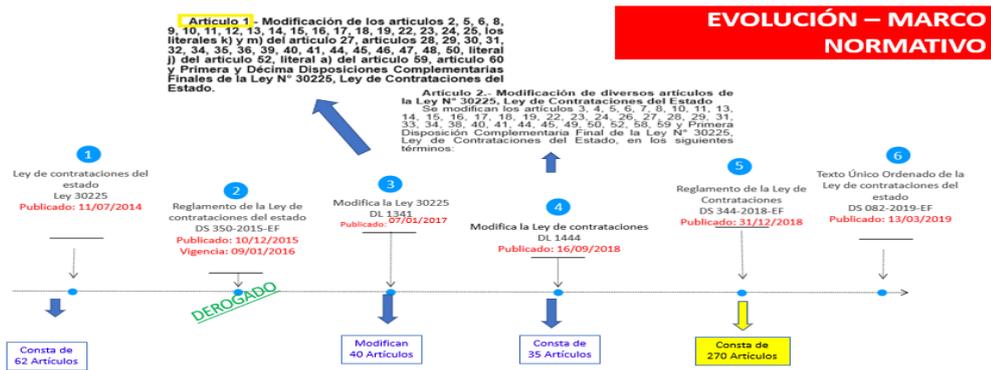


Figura 2.- Evolución del Marco Normativo de Contrataciones

Fuente: Elaboración propia

### 2.2.6.- Principios que Rigen las Contrataciones

Según la (Ley 30225, 2014); en el Art. 2º indica que son 9 (nueve) los principios que regulan las compras públicas y son las siguientes:

- 1) Libertad de concurrencias, el cual refiere la pluralidad de postores
- 2) Trato Igualitario.- Todos los participantes de una contratación pública tienen los mismos derechos y deben ser tratado con igualdad.
- 3) Transparencia. - Las contrataciones deben de ser transparentados a través de la pagina web del SEACE y/o portal institucional.
- 4) Publicidad. - La publicidad se refiere a que todos los procedimiento de compras públicas deben de ser publicado oportunamente según el cronograma
- 5) Competencia. - Es de entera responsabilidad aplicarlos a cargo del OSCE.
- 6) Eficiencia y eficacia.- Las contrataciones deben de efectuarse racionalizando los recursos públicos
- 7) Vigencia Tecnológica. - Las compras públicas que se efectúen se deben desarrollar tomando en cuenta la vigencia tecnológica.
- 8) Sostenibilidad ambiental y social. - Las compras públicas deben en la medida posible buscar preservar la sostenibilidad ambiental.
- 9) Equidad. - Se refiere a que las contrataciones deben de hacerse equitativamente.

### 2.2.7.- Organismo Supervisor de las Contrataciones – OSCE

Según la ley (Ley 30225, 2014) Art. 51º, define al OSCE de la siguiente forma: “El OSCE es una entidad pública, que depende administrativamente del MEF. Es

la máxima autoridad en materia de contrataciones. Tiene facultades para emitir normatividad, supervisa y vigila las contrataciones públicas.

### 2.2.8.- Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE

Según el Art. 47° y 48° de la ley (Ley 30225, 2014), define que el SEACE de la siguiente forma: “El SEACE es el medio electrónico que permite efectuar el registro y el intercambio de información de las compras públicas. Así mismo permite realizar las operaciones electrónicas de cada una de las fases de un proceso de contratación pública”. De la misma forma el Art. 25° del (Decreto Supremo 344-2018-EF, 2018), indica que: “Las entidades públicas del gobierno nacional regional y local están obligadas a registrar, toda la información de un proceso de contratación desde los actos preparatorios, el proceso de selección y la ejecución contractual”.

### 2.2.9.- Registro Nacional de Proveedores



Figura 3.- Registro Nacional de Proveedores

Fuente: Elaboración propia

Según el Art. 46.1° de la Ley 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, define de la siguiente forma: “El RNP es un requisito fundamental para contratar con el Estado, todo proveedor que desee contratar con el Estado, necesariamente tiene que contar con su RNP vigente de bienes, servicios u obras. La inscripción del RNP tiene vigencia indeterminada y está supeditado a la actualización de información.

## 2.2.10.- Articulación del PAC, PIA y POI



Figura 4.- Articulación del PAC. PEI, POI

Fuente: Elaboración Propia

- El **Plan Anual de Contrataciones PAC** debe ser aprobado por el Titular bajo acto resolutivo. De la misma forma el PAC puede **ser modificado** según necesidad institucional para excluir o incluir una nueva compra. El PAC debe ser publicado **dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC,**
- ***Finalmente, el PAC es requisito indispensable para que la entidad pueda efectuar una convocatoria*** de un procedimiento de contratación bajo sanción de nulidad.

## 2.2.11.- Órganos a Cargo de los Procedimientos de Selección

Según el Art. 43° del Reglamento, establece lo siguiente: “Los responsables de llevar a cabo un procedimiento de selección son el OEC Órgano Encargado de las Contrataciones o el Comité de Selección. Esto va a depender mucho del tipo de procedimiento de selección que la entidad lleve a cabo. A continuación, presentamos la siguiente figura, donde se ilustra con mayor detalle:

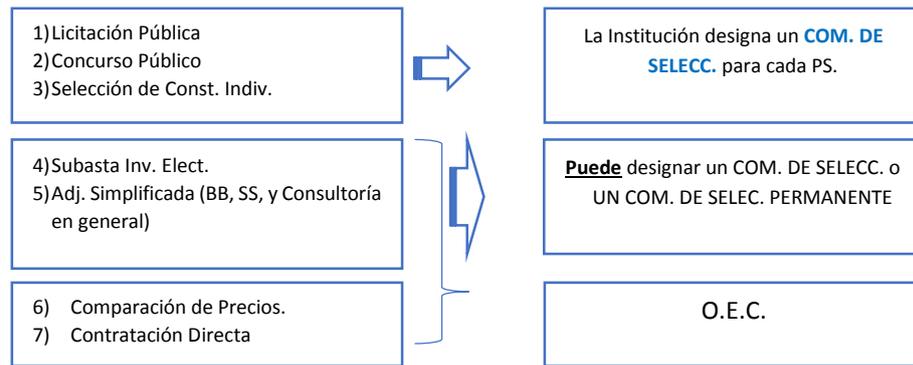


Figura 5.- Métodos de Contratación

Fuente: Elaboración Propia

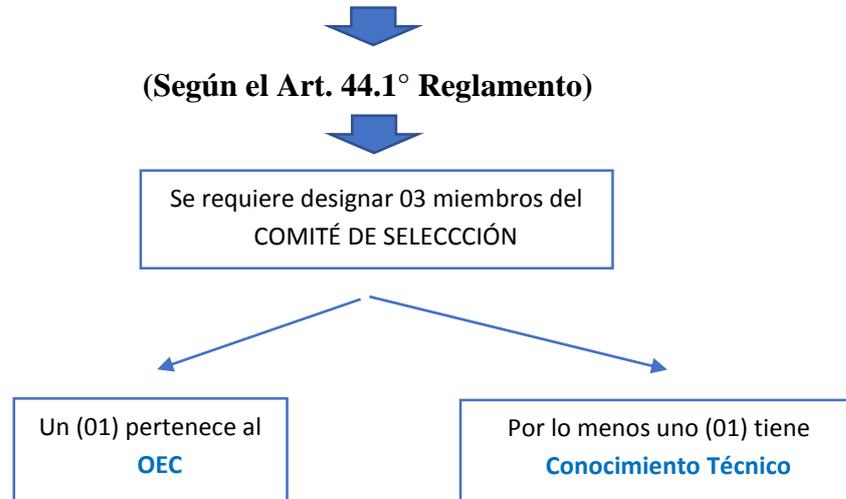
En el caso de contratación de OBRAS y CONSULTORÍA DE OBRAS siempre se designará un Comité Permanente.

TOPES PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN AÑO 2020			
TIPO	MONTOS (S/.)		
	BIENES	SERVICIOS, SERV. GENERAL Y CONSULTORIA DE OBRAS	OBRAS
Licitación Pública	> = a 400,000		> = a 1'800,000
Concurso Público		> = a 400,000	
Adjudicación Simplificada	< de 400,000 > a 34,400	< de 400,000 > a 34,400	< de 1'800,000 > a 34,400
Selección de Consultores Individuales		≤ de 40,000 > a 34,400	
Comparación de Precios	≤ de 64,500 >a 34,400	≤ de 64,500 >a 34,400	
Subasta Inversa Electrónica	>a 34,400	>a 34,400	
Contratación Directa	>a 34,400	>a 34,400	>a 34,400

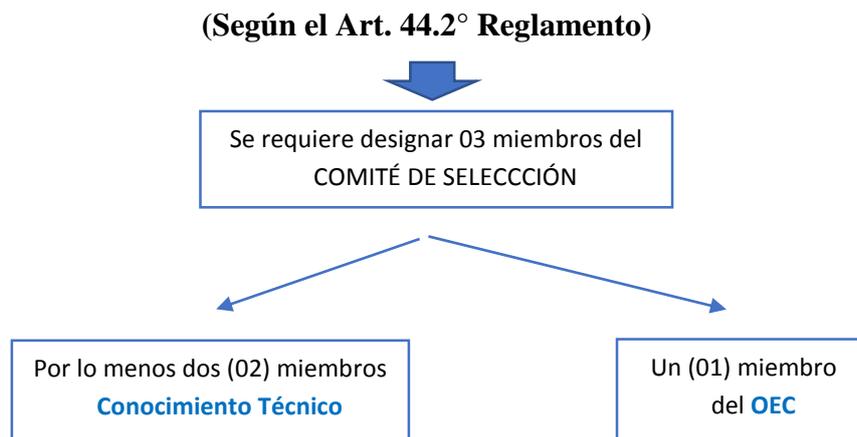
Figura 6.- Topes para Procedimientos de Selección 2020

Fuente: OSCE

**2.2.12.- Conformación de los integrantes del Comité de Selección  
PARA CONVOCAR UN BIENES O SERVICIO”**



**PARA CONVOCAR “OBRAS, CONSULTORIA EN GENERAL Y DE OBRAS”**



**2.2.13.- En el caso que la Entidad no cuente con un especialista**

Según el Art. 44.4° del Reglamento, indica que: “Cuando dentro de la entidad no haya personal calificado para formar parte del comité de selección, la entidad puede contratar los servicios de un tercero que tenga las competencias y conozca sobre el objeto de la contratación”.

**2.2.14.- De la forma y Designación de los Miembros del Comité de Selección**

Según el Art. 44.5° del Reglamento, indica que “Son designados mediante acto resolutivo, y son notificados a cada uno de los integrantes, tanto titulares como los suplentes”.



# Resolución Directoral

N° 021 -2019-PCM/OGA

Lima, 28 FEB. 2019

**VISTO:** El Informe N° D000066-2019-PCM-OAA de la Oficina de Asuntos Administrativos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2019-PCM/OGA de fecha 14 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros para el año fiscal 2019, incluyéndose el procedimiento de Adjudicación Simplificada para la "Contratación de uniformes para los/las servidores/as comprendidos/as en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Presidencia del Consejo de Ministros" – PAC N° 23;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar a los integrantes del Comité de Selección que se encargarán de la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la "Contratación de uniformes para los/las servidores/as comprendidos/as en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Presidencia del Consejo de Ministros" – PAC N° 23, conforme se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
<b>AMILCAR MARCELINO CANCHO RÍOS</b> PRESIDENTE Área: Oficina de Asuntos Administrativos - OEC Régimen Laboral: CAS	<b>LINDER CRISTIAN YUPARI SAAVEDRA</b> PRESIDENTE SUPLENTE Área: Oficina de Asuntos Administrativos - OEC - Régimen Laboral: CAS
<b>LILIAN FLORMIDA AZAÑERO DEGOLLAR</b> PRIMER MIEMBRO Área: Oficina de Recursos Humanos Régimen Laboral: CAS	<b>SISSILIANA HUAMÁN ESPINOZA</b> SUPLENTE PRIMER MIEMBRO Área: Oficina de Recursos Humanos Régimen Laboral: CAS
<b>JAVIER ROBERTO ESPINOZA AGUILAR</b> SEGUNDO MIEMBRO Área: Oficina de Recursos Humanos Régimen Laboral: D.L. N° 276	<b>GLADYS VEGA MENDOZA</b> SUPLENTE SEGUNDO MIEMBRO Área: Oficina de Recursos Humanos Régimen Laboral: D.L. N° 276

## 2.2.15.- De los Miembros del Comité de Selección

- Una vez que se haya concluido con la designación del comité de selección, corresponde ahora al OEC entregar al presidente del comité de selección todo el contenido del expediente de contratación debidamente aprobado, para que estos puedan empezar con instalarse y luego efectuar la convocatoria (*Art. 44.6° del Reglamento*).



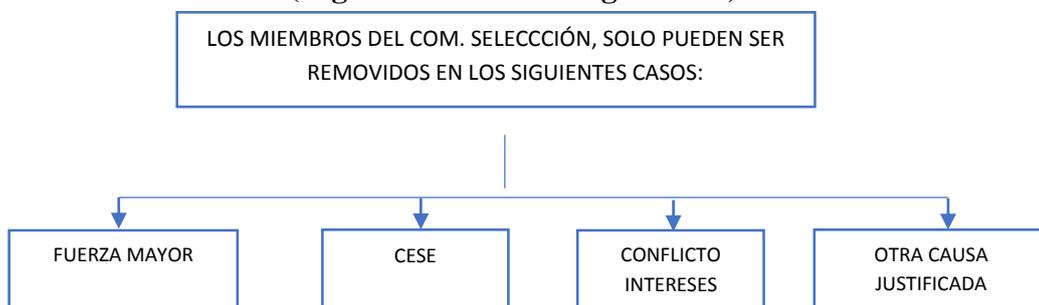
Figura 7.- Notificación Comité de Selección

Elaboración Propia

- Los miembros suplentes solo podrán actuar ante la ausencia de los titulares (Art. 44.7° del Reglamento).
- **El Cargo es Irrenunciable**, implica entonces que una vez que los miembros del comité de selección hayan sido designados, estos no pueden renunciar. Salvo conflicto de interés, (Art. 44.9° del Reglamento).

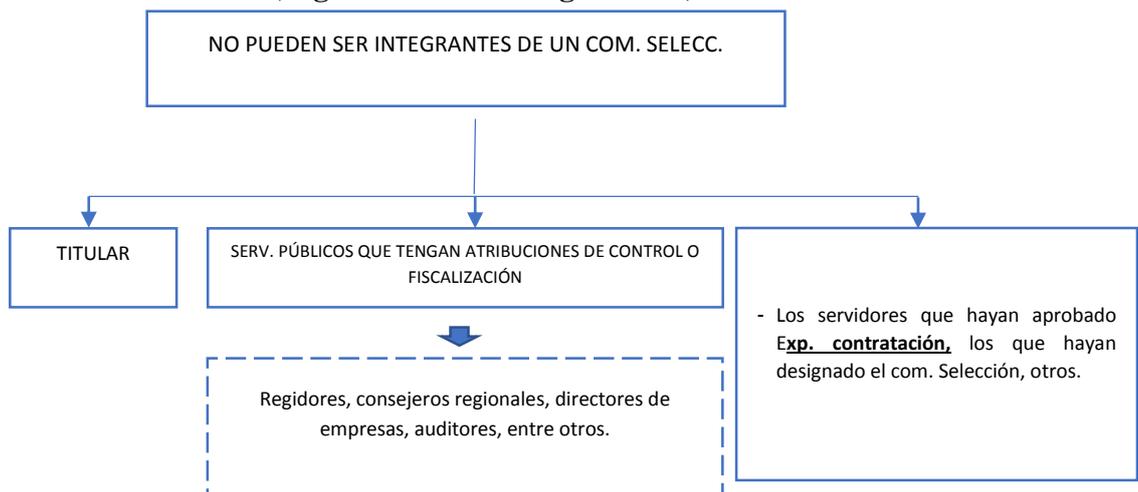
### 2.2.16.- Remoción de los Miembros del Comité de Selección

(Según el Art. 44.8° Reglamento)

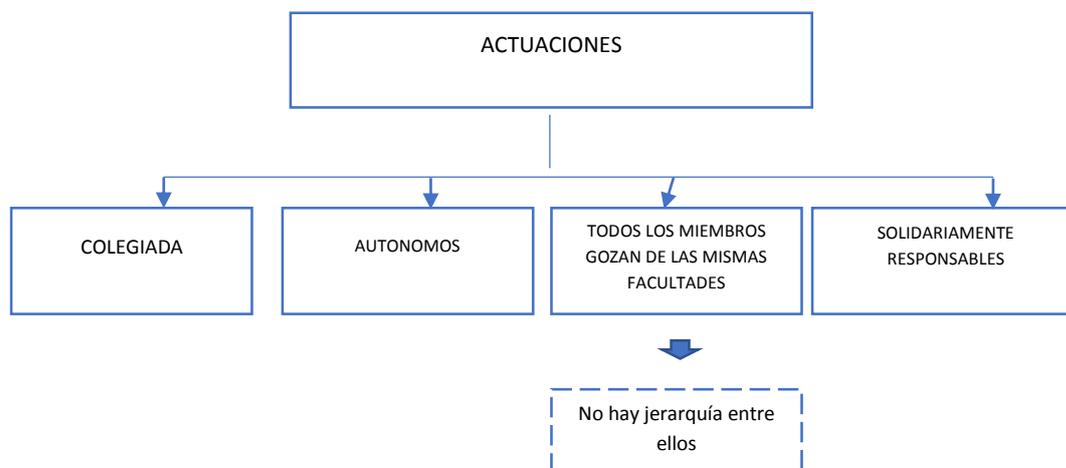


### 2.2.17.- Quienes no pueden ser Integrantes de un Com. Selección

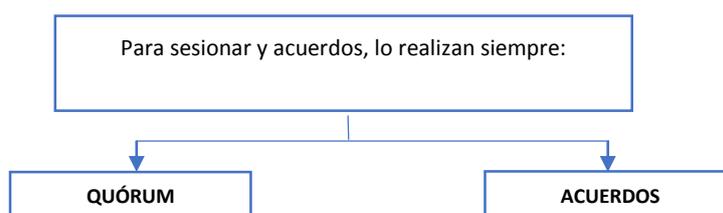
(Según el Art. 45° Reglamento)



### 2.2.18.- Actuaciones del Comité de Selección (Según el Art. 46.1° Reglamento)



### 2.2.19.- Quórum y Acuerdos del Comité De Selección (Según el Art. 46.2° y 46.3° Reglamento)



## 2.3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.3.1.- Procedimientos de Selección

Según la (Ley 30225, 2014) Art. 21° indica que una entidad puede comprar bienes, servicio u obra mediante los siguientes modalidades:

- Licitación Pública-LP, para contratar bienes y obras
- Concurso Público-CP, solamente para contratar servicios
- Adjudicación Simplificada-AS. Para contratar bb, ss, obras.
- Selección de Consultores Individuales-SCI
- Comparación de Precios-CP
- Subasta Inversa Electrónica-SIE
- Contrataciones Directas-CD, cuando sea menor a 8 UIT

### 2.3.2.- Convocatoria

Según el Art. 54° del Reglamento, “Todos los procesos de selección convocados deben ser publicados en el SEACE, con excepción de la Comparación de Precios”

*\*Al momento de efectuar la convocatoria se debe publicar las bases. (Art. 54.2 Reglamento)*

### 2.3.3.- ¿Qué información debe contener la convocatoria?

Según el Art. 54° de la Ley, la convocatoria de un PS debe contener: RUC, objeto de la contratación, valor referencial, calendario, otros. A continuación presentamos una figura:

The image shows a screenshot of a procurement notice form. It is divided into two main sections: 'Convocatoria' (left) and 'Cronograma' (right).

**Convocatoria Section:**

- Información General:**
  - Nomenclatura: AS-SM-7-2020-OEC-UNAM-1
  - N° Convocatoria: 1
  - Tipo Compra o Selección: Por la Entidad
  - Normativa Aplicable: Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado
  - Versión SEACE: 3
  - Identificador Convocatoria: 598922
- Información general de la Entidad:**
  - Entidad Convocante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
  - Dirección Legal: CALLE ANTIGUA DE SANEGUA Nº A-8A MOQUEGUA, (MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA)
  - Página Web:
  - Teléfono de la Entidad:
- Información general del procedimiento:**
  - Objeto de Contratación: Bien
  - Descripción del Objeto: ADQUISICIÓN DE BALANZAS ANALÍTICAS Y DE PRES... ,p
  - Valor Estimado / Valor Referencial: 218,234.46 Soles
  - Monto del Derecho de Participación: GRATUITO
  - Monto del costo de Reproducción de las Bases: 10.00
  - Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases: Banco [ ] Cuenta [ ]  
Caja de la Entidad [ ]
  - Fecha y Hora Publicación: 13/02/2020 17:31

**Cronograma Section:**

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	13/02/2020	13/02/2020
Registro de participantes(Electronica)	14/02/2020 00:01	05/03/2020
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	14/02/2020 00:01	18/02/2020 23:59
Abolución de consultas y observaciones(Electronica)	28/02/2020	28/02/2020
Integración de las Bases A TRAVÉS DEL SEACE	28/02/2020	28/02/2020
Presentación de ofertas(Electronica)	05/03/2020 00:01	05/03/2020 23:59
Evaluación y calificación EN LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA - UNAM	06/03/2020	11/03/2020
Organismo de la Buena Pro A TRAVÉS DEL SEACE	11/03/2020 08:30	11/03/2020

**Entidad Contratante:**

N° Ruc	Entidad Contratante
20449347448	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Figura 8.- Contenido de la Convocatoria PS

Fuente: Elaboración Propia

### 2.3.4.- Registro de Participantes

Según el Art. 55° del Reglamento, establece lo siguiente:

- Quien desee participar en un PS debe registrarse como participante, para eso deberá contar con su RNP vigente.
- La inscripción es gratuito y electrónico\*, a través del SEACE.
- El registro de los participantes es desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas.

A continuación presentamos la siguiente figura donde se puede ilustrar de mejor manera:

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	12/03/2020	12/03/2020
Registro de participantes(Electronica)	13/03/2020 00:01	22/03/2020 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	13/03/2020 00:01	16/03/2020 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	18/03/2020	18/03/2020
Integración de las Bases SEACE	18/03/2020	18/03/2020
Presentación de ofertas(Electronica)	23/03/2020 00:01	23/03/2020 23:59
Evaluación y calificación UNAM	24/03/2020	24/03/2020
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE	24/03/2020 08:30	24/03/2020

Figura 9.- Registro de Participantes

Fuente: Elaboración Propia

### 2.3.5.- De qué forma se inscriben los participantes en el SEACE V 3.0.

Existe tres formas:

- El primero es través del portal web del SEACE
- El segundo es a través del portal web del OSCE
- o finalmente ingresando a la siguiente dirección:  
<https://www2.seace.gob.pe/>



Figura 10.- Acceso a Usuarios Registrados

Fuente: Portal OSCE

## Acceso al SEACE

SEACE v3.0

### Acceso a Entidades Contratantes:

- Plan Anual de Contrataciones PAC 2017 al 2020
- Actos Preparatorios, Procesos de Selección y Administrar Usuarios.

### Acceso a Proveedores del Estado:

● Presentarse en Procesos Electrónicos.



### Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco - Perú Compras

- Catálogos Electrónicos de Convenio Marco - SEACE 2
- Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco - PERÚ COMPRAS **¡Nuevo!**

SEACE v2.0

### Acceso Entidades Contratantes:

- PAC histórico, Contratos y CUBSO
- Procedimientos de selección, procedimientos especiales, contrataciones sujetas a regímenes legales de contratación y supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión (Incluye los literales d, e, f y g del artículo 5.1. de la Ley N° 30225).
- Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión: Registro de órdenes de compra y/o de servicio y Convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga (Incluye los literales a, b, c del artículo 5.1. de la Ley N° 30225).

### Acceso a Proveedores del Estado:

- Presentarse en Procesos Electrónicos.



Figura 11.- Acceso SEACE

Fuente: Portal OSCE

Luego debe utilizar su usuario y contraseña.

Certificado SEACE

Usuario

Clave

<Olvidó su clave?

Recordarme

Acceder

Figura 12.- Acceso Certificado SEACE

Fuente: Portal SEACE

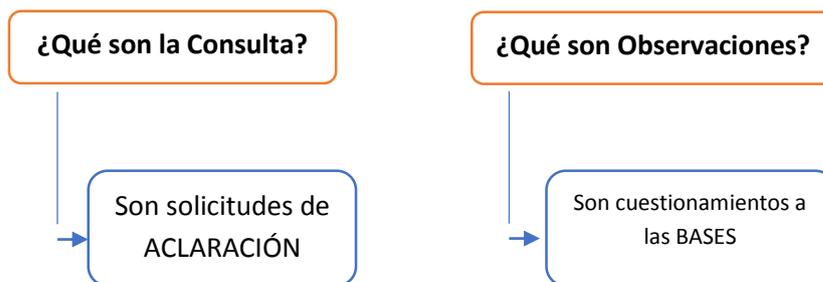
## 2.3.6.- Formulación de Consultas y Observaciones

### ¿Qué son las Consultas?

- Según el Art. 72.1° del Reglamento, indica que: “Todo participante que se haya inscrito puede efectuar consultas o **aclaración** u otros pedidos de cualquier extremo de las BASES. Las consultas se realizan a través del SEACE”

### ¿Qué son las Observaciones?

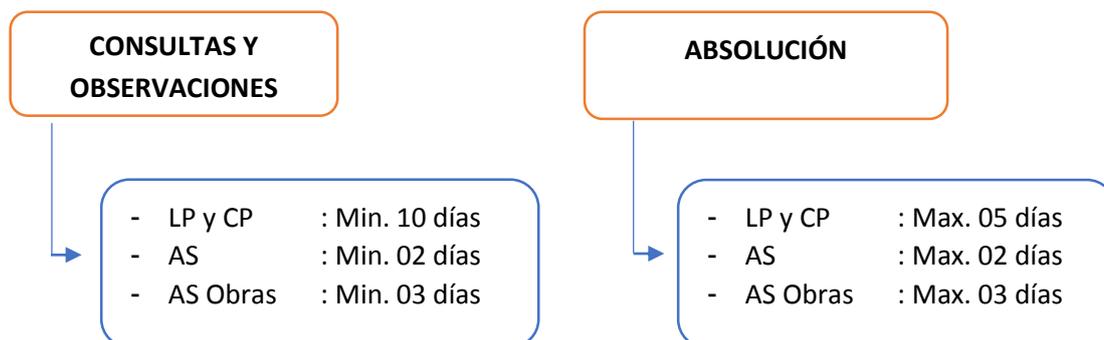
- Las observaciones son **cuestionamientos** a las BASES por incumplimiento del marco normativo. O cualquier otra vulneración. Art. 72.2° del Reglamento,



### 2.3.7.- ¿Qué son Absoluciones de Consultas y Observaciones?

- Según el Art. 72.4° del Reglamento, indica que “La absolución de consultas u observaciones son realizados por el comité de selección o el OEC, y pueden ser:
  - Se acogen, cuando esté debidamente motivada
  - Se acogen parcialmente o
  - No se acogen cuando no tengan fundamentación.

### 2.3.8.- Plazos para la Presentación de Consultas y Observaciones – Absoluciones



### 2.3.9.- Integración de Bases o Bases Integradas

Según el Anexo 01, “Definiciones” del Reglamento, establece que “La integración de bases, viene a ser las reglas definitivas, luego que hayan sido integradas nadie puede modificarlas”.

### 2.3.10.- Presentación de Ofertas

Según el Art. 73.1° del Reglamento “consiste en que los postores presentan sus ofertas económicas y técnicas, la presentación de oferta es electrónica”

### 2.3.11.- Documentación para Admisibilidad

Según el Art. 73.2° del Reglamento, estable lo siguiente “Para ser admitida los postores deberán de presentar los siguientes documentos”

- a) **Acreditación** de la representación de quien suscribe la oferta.
- b) **Declaraciones Juradas** según bases estándar
- c) **Declaración jurada** que acredite el cumplimiento de las ET, TDR O ETO.
- d) **Promesa de consorcio** legalizada, de ser el caso.
- e) El monto de la oferta

### 2.3.12.- Evaluación de Ofertas O Aplicación De (Factores De Evaluación)

Según el Art. 74.1° del Reglamento, indica lo siguiente: “La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el Art. 52° del Reglamento literales a), b), c), e) y f), referido a los documentos para que sean admitidos, tales como: (Acreditación, D/J. promesa de consorcio, entre otros).

### 2.3.13.- ¿Cuál es el Objeto de la Evaluación de Ofertas?

Según el Art. 74.1° del Reglamento, indica lo siguiente: “El objeto es determinar la oferta con el menor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

### 2.3.14.- Fórmula para Determinar la Oferta con el Menor Puntaje:

Según el Art. 74.2° del Reglamento, indica lo siguiente: Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

$$P_I = \frac{O_m * PMP}{O_I}$$

Donde:

- $P_I$  = Puntaje de la Oferta a Evaluar  
 $O_m$  = Precio de la Oferta más baja  
PMP = Puntaje Máximo del Precio  
 $O_I$  = Precio i  
I = Oferta

Por ejemplo: Supongamos que existe tres proveedores; el primero oferta a s/. 150.00, el segundo a s/. 130.00 y el último oferta a s/. 120.00. determinar la puntuación para cada proveedor.

$$P_1 = \frac{120 * 100}{150} = 80 \text{ Puntos}$$

$$P_2 = \frac{120 * 100}{130} = 92.31 \text{ Puntos}$$

$$P_3 = \frac{120 * 100}{120} = 100 \text{ Puntos}$$

### 2.3.15.- Factores de Evaluación para Adquisición de Bienes, Servicios en General.

Según el Art. 51° del Reglamento, indica lo siguiente:” En el caso de bienes y servicios en general, *el precio es un factor de evaluación* y, adicionalmente, pueden establecerse los siguientes factores:

- a) El plazo para la entrega
- b) Garantía
- c) Otros factores

Para descargar las bases estándar ubicarnos en la siguiente dirección electrónica:

[https://portal.osce.gob.pe/osce/content/documentos\\_normativos\\_directivas](https://portal.osce.gob.pe/osce/content/documentos_normativos_directivas)

A continuación, presentamos la última actualización:

---

#### BASES ESTÁNDAR

---

- **Directiva N° 001-2019-OSCE/CD** - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225. Según modificaciones dispuestas en las Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE y N° 235-2019-OSCE/PRE, publicadas en el Diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2019, 29 de mayo de 2019, 14 de junio de 2019, 21 de octubre y 31 de diciembre, respectivamente. **Vigentes a partir del 15 de enero de 2020** (conoce las modificaciones realizadas en [esta presentación](#))

1. Bases estándar de licitación pública para la contratación de bienes
2. Bases estándar de licitación pública para la contratación de suministro de bienes
3. Bases estándar de licitación pública para la contratación de la ejecución de obras
4. Bases estándar de concurso público para la contratación de servicios en general
5. Bases estándar de concurso público para la contratación del servicio de consultoría en general
6. Bases estándar de concurso público para la contratación del servicio de consultoría de obra
7. Bases estándar de concurso de proyectos arquitectónicos para la contratación del servicio de consultoría de obra
8. Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de bienes
9. Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de suministro de bienes
10. Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de la ejecución de obras
11. Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general
12. Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación del servicio de consultoría en general
13. Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación del servicio de consultoría de obra
14. Bases estándar de subasta inversa electrónica para la contratación de bienes o suministro de bienes
15. Bases estándar de subasta inversa electrónica para la contratación de servicios
16. Solicitud de expresión de interés estándar de selección de consultores individuales
17. Bases estándar de concurso público (Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento)
18. Bases estándar de adjudicación simplificada (Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento)
19. Bases estándar de concurso público para la contratación del servicio de consultoría que proporcione soporte especializado para la gestión de inversiones, programa de inversión o cartera de inversiones
20. Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación del servicio de consultoría que proporcione soporte especializado para la gestión de inversiones, programa de inversión o cartera de inversiones

Figura 13.- Bases Estándar

Fuente: Portal OSCE

### 2.3.16.- Factores de Evaluación para Obras.

Según el Art. 51.3° del Reglamento, indica lo siguiente: “En el caso de obras, el **precio** es un factor de evaluación”

### **2.3.17.- Factores de Evaluación para Consultorías en General o Consultoría de Obras.**

Según el Art. 51.4° del Reglamento, indica lo siguiente: “En el caso de consultoría en general o consultoría de obra, además del precio, se establece al menos uno de los siguientes factores de evaluación.

- a) Experiencia del postor en la especialidad;
- b) La metodología propuesta;
- c) Conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades propuestas de solución;
- d) Aquellos relacionados con la sostenibilidad ambiental o social; y,
- e) Otros que se prevean en las bases estándar que aprueba el OSCE.

En el caso de CONSULTORÍA EN GENERAL, puede incluirse como factor de evaluación las calificaciones y/o experiencia del personal clave con formación, conocimiento, competencia y/o experiencia similar al campo o especialidad que se propone.

### **2.3.18.- Factores de Evaluación para Selección de Consultores Individuales**

Según el Art. 51.6° del Reglamento, indica lo siguiente: Los factores de evaluación son:

- a) Experiencia
- b) Calificaciones; y,
- c) Entrevista.

### **2.3.19.- Requisitos de Calificación y Factores De Evaluación**

Para acceder al TABLERO DE REQUISITOS de Calificación y Factores de Evaluación se debe tener en cuenta según el objeto contractual, para esto debemos acceder al siguiente enlace web:

[https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/Legislacion%20y%20Documentos%20Elaborados%20por%20el%20OSCE/Tableros/Tableros%20de%20Req%20de%20Calificacion%20y%20Fact%202019%20VF\\_18032019.pdf](https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/Legislacion%20y%20Documentos%20Elaborados%20por%20el%20OSCE/Tableros/Tableros%20de%20Req%20de%20Calificacion%20y%20Fact%202019%20VF_18032019.pdf)

### **2.3.20.- Otorgamiento de la Buena Pro**

La Buena Pro se otorga, en mérito a la calificación y evaluación realizada a las ofertas presentadas, al postor que obtuvo el mejor puntaje total.

### **2.3.21.- Consentimiento de la Buena Pro**

Según el Art. 64° del Reglamento indica:

- Cuando se hayan **dos (2) o más ofertas**, ocho **(8) días** hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, *sin que los postores* hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.
- Cinco **(5) días** hábiles. En adjudicaciones simplificadas.
- Cinco **(5) días** hábiles de la notificación de su otorgamiento, en subasta inversa electrónica.
- En **LICITACIÓN PÚBLICA O CONCURSO PÚBLICO**, ocho **(8) días** hábiles de la notificación de dicho otorgamiento.
- Cuando haya **una sola oferta**, el consentimiento de la buena pro se produce *el mismo día* de la notificación de su otorgamiento.

### **2.3.22.- Culminación de los Procedimientos de Selección**

Según el Art. 69° del Reglamento, indica que se culmina con el perfeccionamiento del contrato, o se cancele el procedimiento.

## **2.4.- EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Es la última fase de un P.S. y consiste en que el postor ganador de la Buen Pro cumple sus funciones. Y una de las primeras obligaciones que debe cumplir es el perfeccionamiento del contrato. Así como la suscripción del contrato, así como la recepción y conformidad de los bienes o prestaciones de servicios.

## **2.5.- GESTIÓN MUNICIPAL REFERIDA A COMPRAS PÚBLICAS**

En el capítulo IV “GESTIÓN MUNICIPAL” de la (Ley 27972, 2013), Art. 34° indica que “todas las compras que realizan los gobiernos locales deben estar sujetas a la Ley de Contrataciones, y estas deben ser en acto público...”.

### **2.5.1.- Organización de los Gobiernos Locales**

A nivel nacional, están regulados por la (Ley 27972, 2013), al respecto en su Título II, sobre la “ORGANIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES”, establece que los gobiernos locales se organizan bajo los siguientes órganos:

#### **A.- ÓRGANOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES**

Según el Art. 4° de la (Ley 27972, 2013), Los órganos de los gobiernos locales están conformados por:

- **El Concejo Municipal.** - Según el Art. 5° de la (Ley 27972, 2013), Están representado por el Alcalde y los Regidores
- **La Alcaldía.** - Según el Art. 6° de la (Ley 27972, 2013), La Alcaldía está representado por el señor alcalde, que viene a ser la máxima autoridad administrativa del gobierno local; a su vez es el representante legal de la municipalidad.

## **B.- ÓRGANOS DE COORDINACIÓN**

Según el Art. 7° de la (Ley 27972, 2013), están compuestos por:

- **El Consejo de Coordinación Local Provincial – CCL.-** Según el Art. 98° de la (Ley 27972, 2013), define que es “La instancia de mayor nivel, encargada de coordinar y concertar el PDC – Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo PP, entendiéndose este último a partir de lo señalado en el Art. 1° de la Ley 28056 “Ley Marco del Presupuesto Participativo”
  - **El Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD.-** Una de las principales funciones del CCLD es verificar que el Presupuesto Participativo se sujete a los Planes de Desarrollo Concertado – PDC y a la visión general y lineamientos estratégicos de los mismos. Entre otros.
- **La Junta de Delegados Vecinales.** - Es un órgano de coordinación conformado por varias personas o representantes de las agrupaciones rurales y urbanas que integran la jurisdicción del distrito o provincia y que están organizadas, principalmente como juntas vecinales. La JDV se conforma con una ordenanza municipal.

## **C.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Según el Art. 8° de la (Ley 27972, 2013), define de la siguiente “La Administración Municipal está conformado por los servidores públicos y funcionarios del municipio, sus empleados y obreros, que directa o indirectamente

prestan sus servicios. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto”.

## CAPÍTULO III: MÉTODO

### 3.1.- ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

Por la naturaleza de nuestro trabajo de investigación, corresponde a un estudio descriptivo, correlacional y explicativo. Al respecto (Hernández Sampiere, 2014) define de la siguiente forma:

- **Estudio de Alcance Descriptivo.** – Este tipo de estudios busca describir fenómenos, situaciones, contextos y sucesos. Es decir, detalla con precisión cómo son y cómo se manifiestan, para luego ser sometido a un análisis. (pág. 92).
- **Estudio de Alcance Correlacional.** – Este tipo de estudios pretende conocer la relación o el grado de asociación que pueda existir entre dos o más variables. Las correlacionales se sustentan en hipótesis que deben ser sometidas a pruebas. (pág. 93).
- **Estudio de Alcance Explicativo.** – Este tipo de estudios van más allá de una simple descripción. Explica por qué ocurre un fenómeno. (pág. 95)

Este alcance de investigación permitió responder analizar las contrataciones públicas de la Municipalidad Distrital de Corani y su incidencia en la gestión municipal.

### 3.2.- DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño que se aplicó corresponde a un **diseño no experimental**, al respecto (Sampieri, 2014) manifiesta que en este tipo de investigación no requiere manipular deliberadamente las variables. (pág. 152). En nuestro caso las variables a analizar fueron las contrataciones públicas y la gestión municipal de la Municipalidad Distrital de Corani - Carabaya durante el año 2019.

### 3.3.- POBLACIÓN Y MUESTRA

#### 3.3.1.- Población

Según (Arias Odón, 2006) la población es “Conjunto finito o infinito de elementos comunes”. (p.81). Por consiguiente, la población estuvo conformado por 09 funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Corani – Carabaya , que según el Cuadro de Asignación de Personal es como sigue:

*Tabla 1.- Población de interés*

POBLACIÓN	
CAP	MDC
Unidad de Abastecimientos	2
Unidad de Tesorería	2
Unidad de Contabilidad	1
Gerencia Municipal	2
Unidad de Almacén Central	1
Unidad de Patrimonio	1
<b>TOTAL</b>	<b>09</b>

**Fuente:** Cuadro para Asignación de Personal Nominativo MDC – Carabaya /Elaboración propia

#### 3.3.2.- Muestra

(Kerlinger F. N., 2001) afirma “Muestrear significa tomar una parte de un total o un universo”. (pág. 148).

La muestra de estudio corresponde a una **muestra no probabilística**, Al respecto (Sampieri, 2014), sostiene: que es una técnica que consiste en que el investigador selecciona las muestras en función a su necesidad de investigación y no al azar. (pág. 131).

Para el cálculo del tamaño de la muestra para la estimación de las proporciones poblacionales, se aplicó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N Z^2 * P (1-P)}{(N-1)e^2 + Z^2 * P (1-P)}$$

Dónde:

- Z = Corresponde al nivel de confianza elegido (0.95)
- Proporción del número de casos favorables respecto al total (0.5)
- e: Error máximo (0.05)
- N = Tamaño de la población (09)

Donde:

$$n = \frac{09 * 1.95^2 * 0.5 (1 - 0.5)}{(09 - 1) * 0.05^2 + 1.95^2 * 0.5 (1 - 0.5)}$$

$$n = \frac{34.2225 * 0.25}{0.02 + 0.950625} = \frac{8.555625}{0.970625} = 8.81 = \mathbf{09 \text{ Encuestas}}$$

Por consiguiente, la muestra estuvo constituida por **09 Unidades muestrales**, representado por los servidores administrativos y funcionarios que laboran en las Oficinas de Gerencia Municipal, Unidad de Abastecimiento, Contabilidad, Patrimonio y Almacén de la Municipalidad Distrital de Corani – Carabaya.

**Tabla 2.- Muestra**

**MUESTRA**

CAP	MDC
Unidad de Abastecimientos	2
Unidad de Tesorería	2
Unidad de Contabilidad	1
Gerencia Municipal	2
Unidad de Almacén Central	1

---

**TOTAL****09**

---

**Fuente:** Cuadro para Asignación de Personal Nominativo MDC – Carabaya /Elaboración propia

### 3.4.- TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

- **La Observación.** - (Rojas, 2011), afirma que: “La observación es una técnica que se utiliza durante una investigación, el cual consiste en observar algunos hechos, acciones, fenómenos, o actuaciones, con el objetivo de que el investigador pueda obtener alguna información requerida para su investigación”. En este caso se observó los actos u hechos relacionados a los P.S. llevados a cabo por la Unidad de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Corani – Carabaya, durante el año 2019.
- **Revisión Documental.** –Consistió en acopiar suficiente información necesaria. Para nuestro caso permitió obtener información, tales como acceso y revisión de los Expedientes de Contratación que contiene los diferentes Tipos de P.S. llevados a cabo por la entidad durante el año 2019, revisión normativa y legal de las contrataciones públicas, Directivas, Opiniones emitidos por el OSCE, entre otros.
- **La Encuesta.** – Según (D´Aquino, 2007). Las encuestas son “cuestionarios estructurados, son preguntas relacionadas exclusivamente a nuestro ámbito de investigación”. Para nuestro caso se formuló por dimensiones e indicadores y estuvo dirigido a las unidades muestrales obtenidas. Ver anexo 02.
- **La Entrevista.** - (Kerlinger F. N., 2001), define “La entrevista es una situación donde participan dos personas (entrevistador y entrevistado); el primero formula preguntas y el otro responde. A diferencia de la encuesta esta técnica consiste en la conversación cara a cara. En nuestro caso utilizando una ficha estructurada entrevistamos al Gerente Municipal y al Jefe de Abastecimiento.

### 3.5.- TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

Consistió en procesar toda la información primaria obtenida durante el desarrollo del presente trabajo de investigación, para luego someterlo al procesamiento mediante el apoyo de una herramienta estadística como es el SPSS (Statistical

Package for the Social Sciences), y posterior a ello, estos resultados obtenidos fueron exportados a la hoja de cálculos Excell y Word con el objetivo de presentar las tablas y las figuras.

## CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

### 4.1.- PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

#### 4.1.1.- Resultados Obtenidos – Aplicación del Instrumento

##### DIMENSIÓN 001 – ACTOS PREPARATORIOS

##### INDICADOR 1: REQUERIMIENTO

Ítem 1°: ¿Los requerimientos que presenten las áreas usuarias de la MDC, cumplen con determinar en forma detallada las ET. TDR y obras su expediente técnico?

Tabla 3.- Del Requerimiento

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	5	55,56	55,56
Casi Nunca	3	33,33	88,89
Algunas Veces	1	11,11	100,00
Casi Siempre	0	0,00	100,00
Siempre	0	0,00	100,00
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Elaboración propia, resultados del procesamiento realizado en el SPSS.

Según la tabla N° 03 y la figura 14, nos indica que el 55,56% afirman que nunca el área usuaria presenta los requerimientos sin determinar en forma detallada las ET en el caso de (bienes), TDR cuando se trata de servicios y el ETO cuando se trate de obras. De esta forma se está incumpliendo con lo especificado en el Art. 29.1° del Reg. De contrataciones. Mientras que un 33,33% indica que casi nunca y un 11,11% indica que algunas veces. Demostrándose de esta forma que la entidad no está trabajando eficientemente en este punto.



Figura 14 : De la Forma de presentar el Requerimiento

Fuente: Tabla 3. (Gráfico Estadístico de la Dimensión: ACTOS PREPARATORIOS)

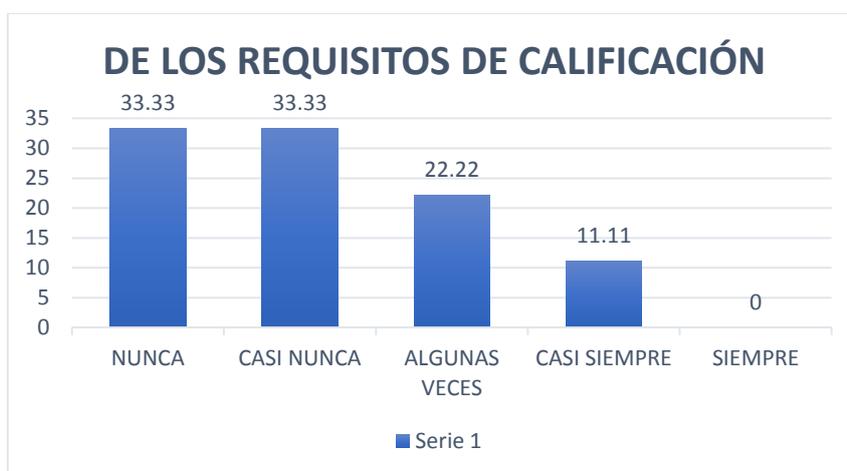
**Ítem 2°: ¿Los requerimientos presentados por las áreas usuarias de la Municipalidad cuentan en la parte final adjuntado los requisitos de calificación?**

**Tabla 4.- Sobre los Req. de Calificación**

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje Acumulado</b>
Nunca	3	33,33	33,33
Casi Nunca	3	33,33	66,67
Algunas Veces	2	22,22	88,89
Casi Siempre	1	11,11	100,00
Siempre	0	0,00	<b>100,00</b>
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>100,00</b>	

**Fuente:** Elaborado por la ejecutora y el SPSS.

La tabla 4 y figura 15, muestran que un 33,33% afirma que nunca y casi nunca el área usuaria presenta los requerimientos incluyendo los requisitos de calificación (Capacidades legal, técnica y profesionales así como la experiencia del postor). De esta forma se está incumpliendo con lo dispuesto en el Art. 29.1° del Reg. Mientras que un 22,22% indica que casi nunca y solo un 11,11% indica que casi siempre. Demostrándose de esta forma que la entidad no está trabajando eficientemente en este punto.



*Figura 15 : De los requisitos de Calificación*

**Fuente:** Tabla 4. (Grafico Estadístico de la Dimensión: ACTOS PREPARATORIOS)

**Ítem 3º: ¿Los requerimientos presentados adicionalmente contienen la siguiente información?:**

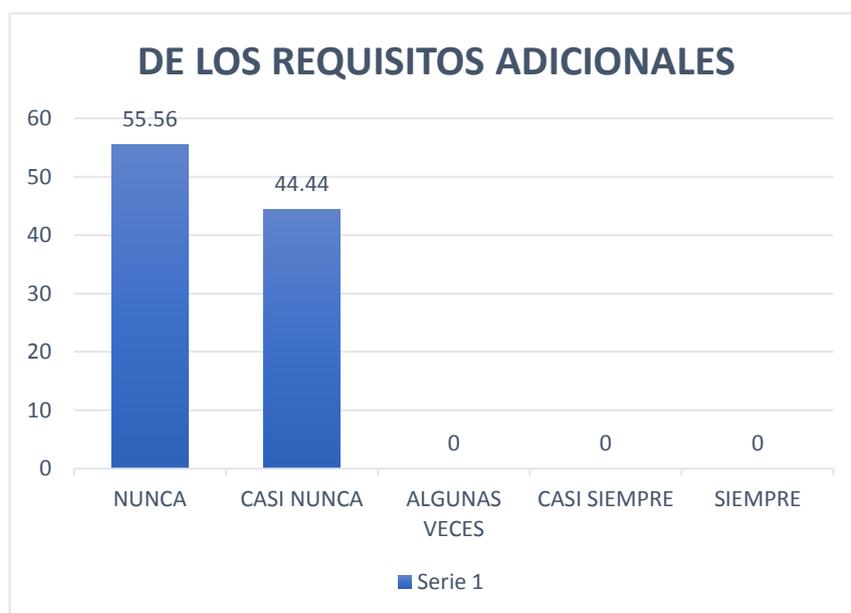
- Características o algunas especificaciones del bien o servicio a comprar
- Algunos requisitos funcionales y
- Las condiciones en que se efectúe la contratación

**Tabla 5.- De los otros Requisitos Adicionales del Requerimiento**

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje Acumulado</b>
Nunca	5	55,56	55,56
Casi Nunca	4	44,44	100,00
Algunas Veces	0	0,00	100,00
Casi Siempre	0	0,00	100,00
Siempre	0	0,00	<b>100,00</b>
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>100,00</b>	

**Fuente:** Elaborado por la ejecutora y el SPSS.

Según tabla 05, muestra que el 55,56% de los encuestados afirma que nunca los requerimientos cuentan con una información descriptiva ni objetiva que precise las características tales como (dimensiones, medidas, material, composición, ente otros, etc.), ni mucho menos cuentan con los requisitos funcionales tales como (resistencia, potencia, temperatura, humedad, otros), finalmente tampoco no cuenta con las condiciones necesarias tales como (lugar donde se realizará, el plazo de entrega, penalidades en caso de incumplimiento, otros). Mientras que un 44,44% indica que casi nunca. Demostrándose de esta forma que la entidad está vulnerando el Art. 29.1º del Reg.



**Figura 16.- De los Requisitos Adicionales**

**Fuente:** Tabla 5. (Gráfico Estadístico de la Dimensión: ACTOS PREPARATORIOS)

**Ítem 4°: ¿Los requerimientos presentados contienen los criterios generales, tales como?:**

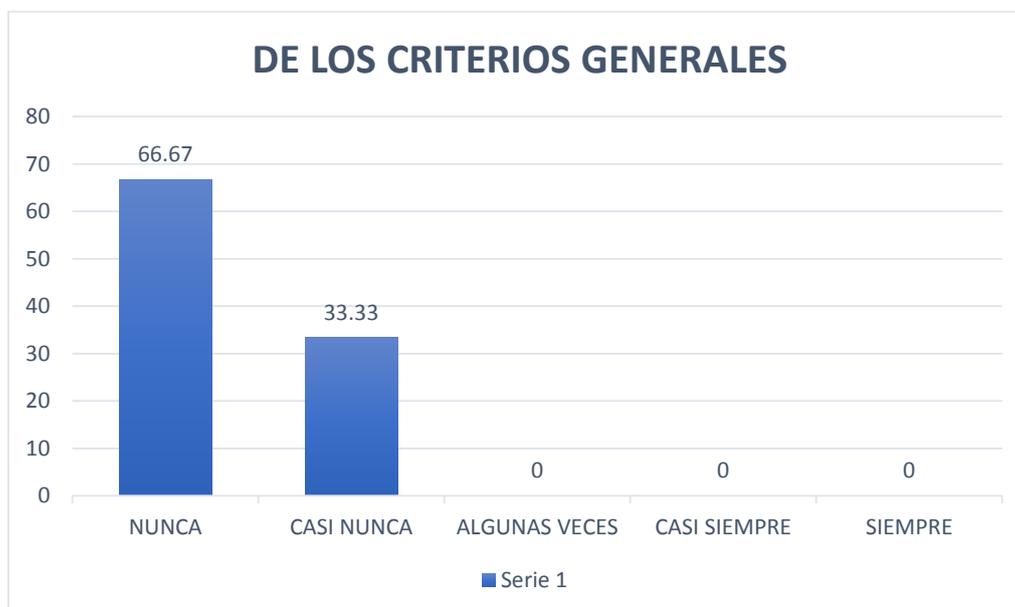
- **Finalidad Pública**
- **Objetividad**
- **Razonabilidad y**
- **Oportunidad**

**Tabla 6.- De los Criterios Generales del Requerimiento**

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje Acumulado</b>
Nunca	6	66,67	66,67
Casi Nunca	3	33,33	100,00
Algunas Veces	0	0,00	100,00
Casi Siempre	0	0,00	100,00
Siempre	0	0,00	<b>100,00</b>
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>100,00</b>	

**Fuente:** Elaborado por la ejecutora y el SPSS.

La tabla 6, muestra que el 66,67% de los encuestados afirma que nunca los requerimientos cuentan con criterios generales tales como finalidad pública (es decir en muchos casos los requerimientos no están previstos ni articulados con POI, PEI, Cuadro de Necesidades). Tampoco los requerimientos se cumplen con la objetividad, razonabilidad y oportunidad). De la misma forma una 33,33% indica casi nunca. De esta forma queda demostrado que la MDC no está cumpliendo satisfactoriamente el Art. 29.3° del Reg.



*Figura 17.- De los Criterios Generales*

**Fuente:** Tabla 6. (Grafico Estadístico de la Dimensión: ACTOS PREPARATORIOS)

## INDICADOR 2: EL VALOR ESTIMADO, VALOR REFERENCIAL

Ítem 5°: ¿El ÓEC de la MDC determina con precisión el Valor Estimado y Valor Referencial, para determinar que tipo Procedimiento de Selección corresponda?

Tabla 7.- Valor Estimado y Valor Referencial

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	0	0,00	0,00
Casi Nunca	0	0,00	00,00
Algunas Veces	1	11,11	11,11
Casi Siempre	3	33,33	44,44
Siempre	5	55,56	100,00
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Elaborado por la ejecutora y el SPSS.

Según la tabla 07 y figura 18, muestra que un 55,56% afirma que siempre el OEC establece precisión el Valor Estimado y el Valor Referencial, efectuando las indagaciones del mercado. Por otro lado, un 33,33% indica que casi siempre y finalmente un 11,11% dice que algunas veces. De esta forma se puede evidenciar que la Oficina de Abastecimiento viene aplicando regularmente el Art. 32.2° del Reg.



Figura 18.- Valor Estimado y Valor Referencial

Fuente: Tabla N° 07. (Gráfico Estadístico de la Dimensión: ACTOS PREPARATORIOS)

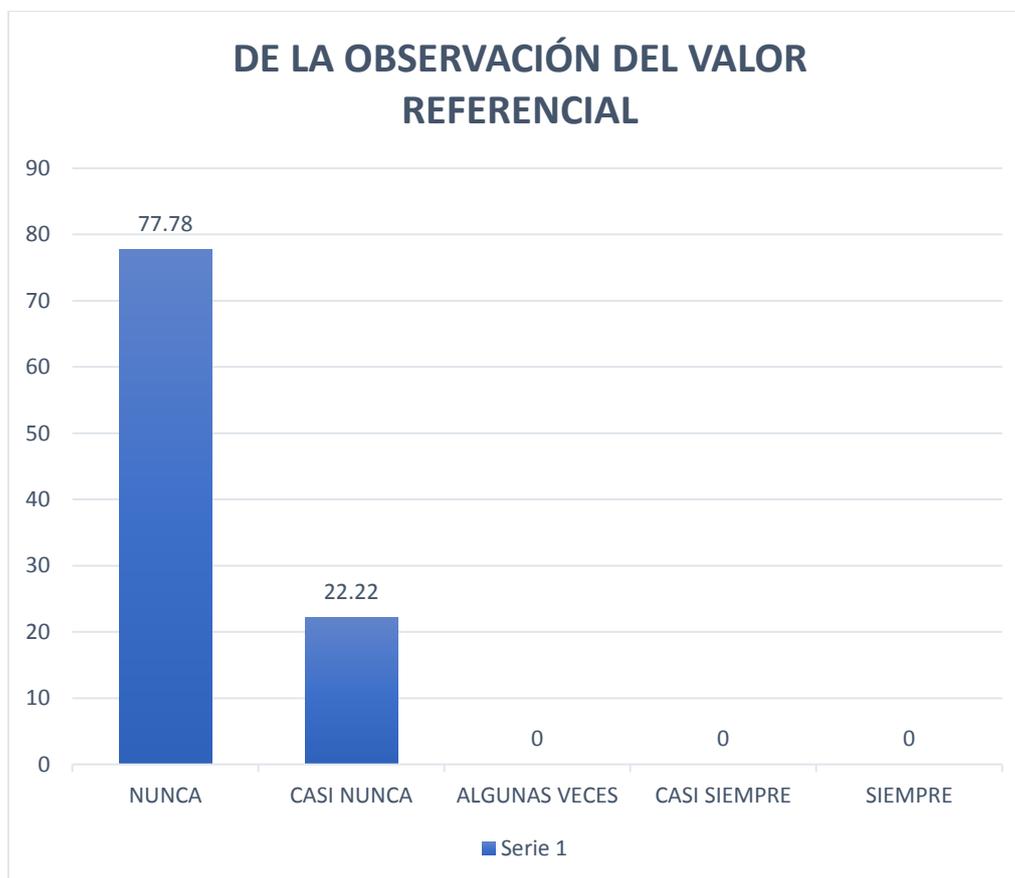
**Ítem 6°:** ¿En el caso de observaciones del valor referencial, estas son comunicados al OEC Para que pueda tomar las acciones pertinentes?

*Tabla 8.- Sobre la Observación del Valor Referencial*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	7	77,78	77,78
Casi Nunca	2	22,22	100,00
Algunas Veces	0	0,00	100,00
Casi Siempre	0	0,00	100,00
Siempre	0	0,00	100,00
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>100,00</b>	

**Fuente:** Elaborado por la ejecutora y el SPSS.

Según tabla 08, muestra que el 77,78% de los encuestados afirma que cuando el VR es observado, nunca lo hace de conocimiento al OEC para que apruebe un nuevo VR. Mientras que un 22,22% afirman que casi nunca.



*Figura 19.- De la Observación del Valor Referencial.*

**Fuente:** Tabla 8. (Gráfico Estadístico de la Dimensión: ACTOS PREPARATORIOS)

### INDICADOR 3: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Ítem 7°: ¿El OEC determina con precisión el sistema de contratación?

Tabla 9.- Sistema de Contratación

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	0	0,00	0,00
Casi Nunca	0	0,00	0,00
Algunas Veces	5	55,56	55,56
Casi Siempre	2	22,22	77,78
Siempre	2	22,22	100,00
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Elaborado por la ejecutora y el SPSS.

Según la tabla 09 y figura N° 20 muestran que el 55,56% afirma que algunas veces el OEC determina con precisión el sistema de contratación, tales como: a suma alzada, precios unitarios, esquemas mixtos, tarifas, otros. Mientras que un 22,22% indica que siempre y casi siempre. Con lo que puede evidenciar que el OEC, no está cumpliendo razonablemente el Art. 35° de Reg.

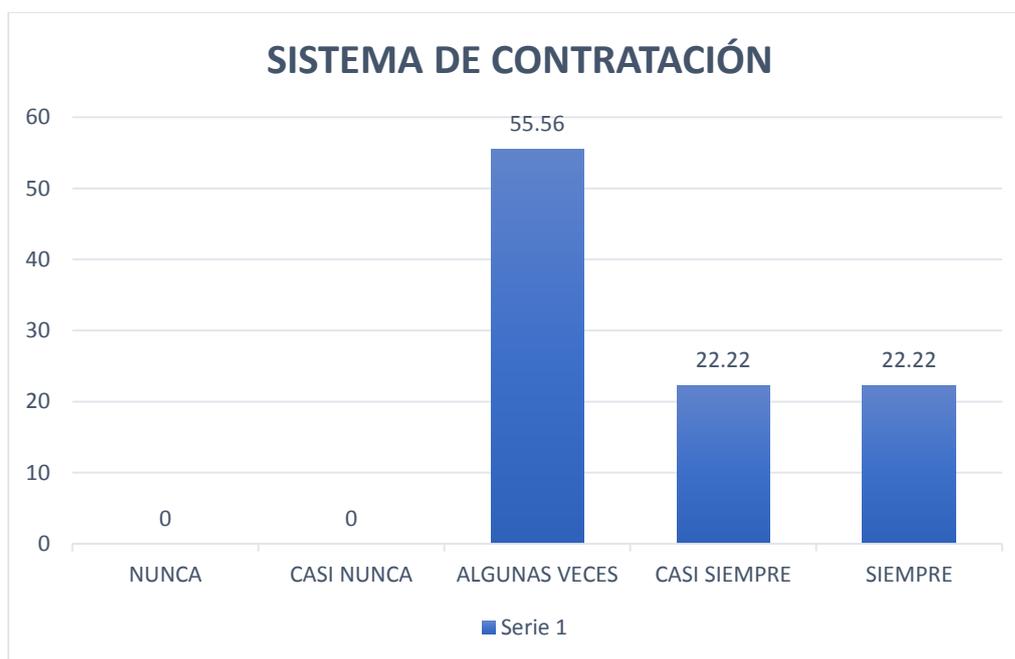


Figura 20.- Sistema de Contratación

Fuente: Tabla 9. (Gráfico Estadístico de la Dimensión: ACTOS PREPARATORIOS)

#### INDICADOR 4: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Ítem 8°: ¿El OEC determina con precisión la modalidad de contratación?

Tabla 10.- Modalidad de Contratación

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	0	0,00	0,00
Casi Nunca	1	11,11	11,11
Algunas Veces	4	44,44	55,56
Casi Siempre	1	11,11	66,67
Siempre	3	33,33	100,00
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Elaborado por la ejecutora y el SPSS.

Según la tabla N° 10, muestra que el 44,44% de los encuestados afirma que algunas veces el OEC determina con precisión las modalidades de contratación tales como Llave en Mano o en su defecto Concurso Oferta”; Mientras que un 33,33% indica que siempre y un 11,11% dice casi siempre y casi nunca. Por lo que se puede demostrar que la Entidad no está cumpliendo razonablemente el Art. 36° de Reg.

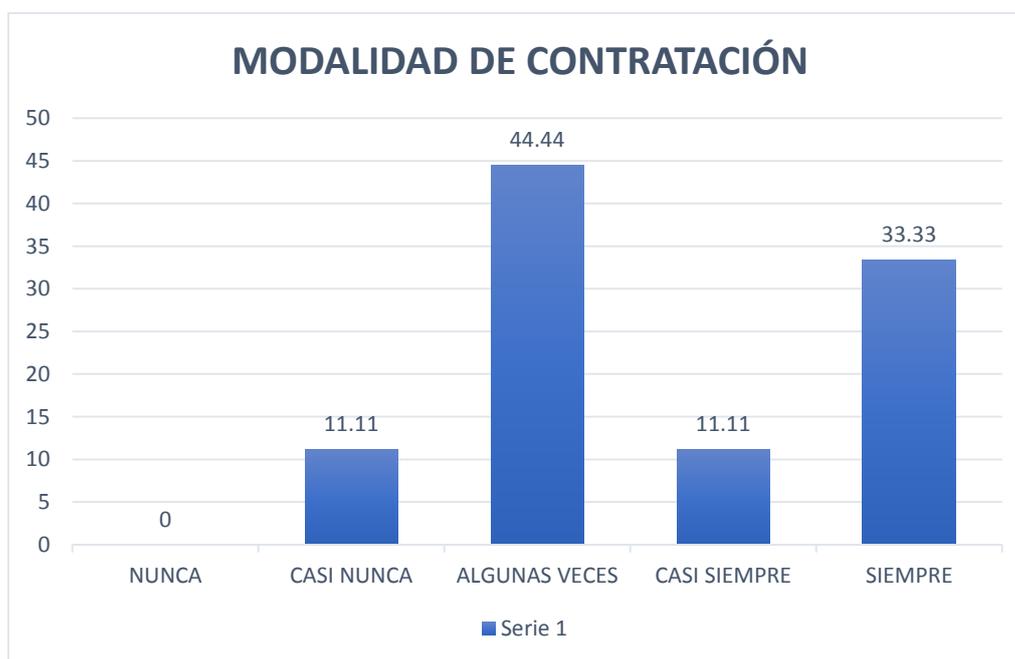


Figura 21.- Modalidad de Contratación

Fuente: Tabla 10. (Gráfico Estadístico de la Dimensión: ACTOS PREPARATORIOS)

## INDICADOR 5: FRACCIONAMIENTO

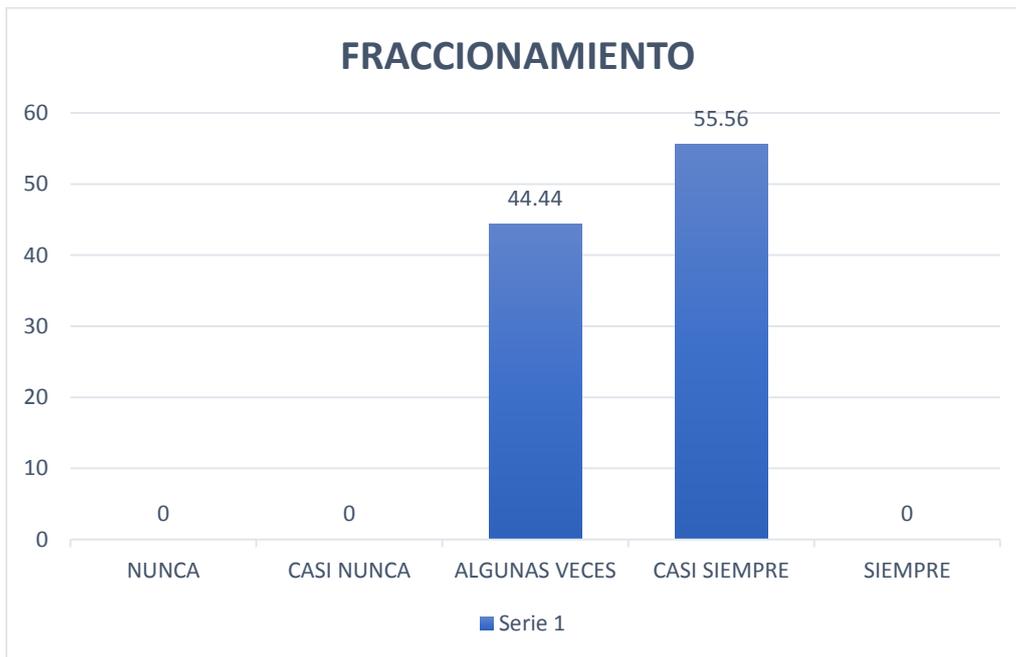
**Ítem 9°:** ¿El OEC, comete constantemente el fraccionamiento, con el fin de evitar que se convoque mediante un proceso, y adquirir directamente?

*Tabla 11.- Fraccionamiento*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	0	0,00	0,00
Casi Nunca	0	0,00	0,00
Algunas Veces	4	44,44	44,44
Casi Siempre	5	55,56	100,00
Siempre	0	0,00	<b>100,00</b>
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>100,00</b>	

**Fuente:** Elaborado por la ejecutora y el SPSS.

Según tabla N° 011 y figura 22, indican que el 55,56% afirman que casi siempre el OEC efectúa fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras; adquiriendo en muchos casos en forma directa y de esta forma está evadiendo el tipo de procedimiento de selección. Por otro lado, un 44,44% dice algunas veces. Por lo que se puede demostrar que la MDC no está cumpliendo razonablemente el Art. 20° de la Ley de Contrataciones.



*Figura 22.- Fraccionamiento*

**Fuente:** Tabla 11. (Gráfico Estadístico de la Dimensión: ACTOS PREPARATORIOS)

## INDICADOR 6: CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y RESUMEN EJECUTIVO

**Ítem 10°:** El Expediente de Contratación cuenta con la siguiente información

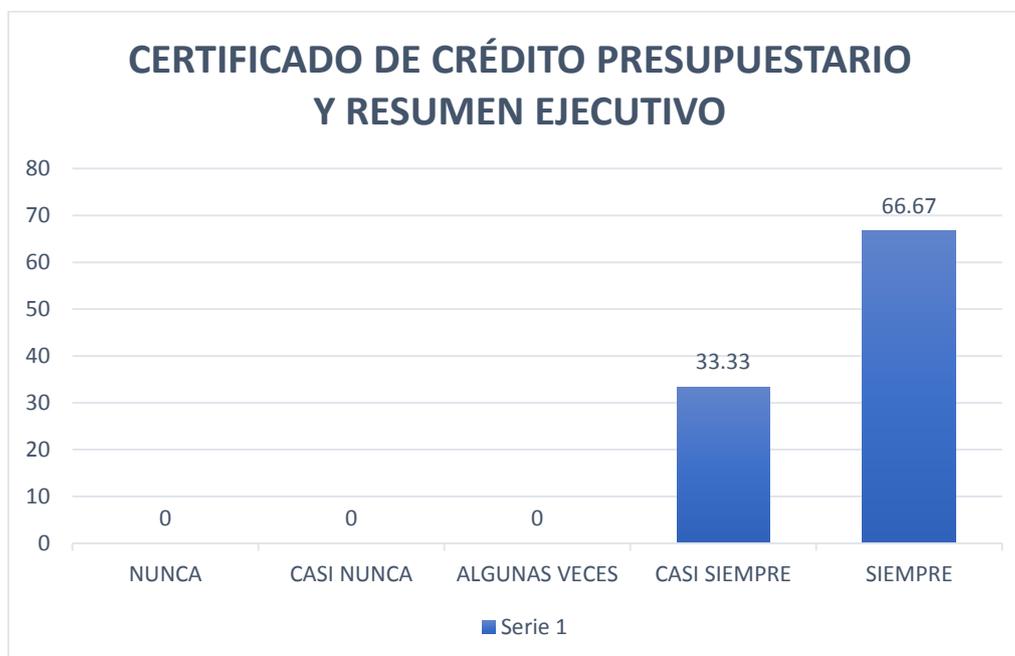
- Certificado de Crédito Presupuestario
- Resumen Ejecutivo

**Tabla 12.- Certificado de Crédito Presupuestario y Resumen Ejecutivo**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	0	0,00	0,00
Casi Nunca	0	0,00	0,00
Algunas Veces	0	0,00	0,00
Casi Siempre	3	33,33	33,33
Siempre	6	66,67	<b>100,00</b>
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>100,00</b>	

**Fuente:** Elaborado por la ejecutora y el SPSS.

La tabla 12, muestra que el 55,56% de los encuestados afirma que siempre el Expediente de Contratación, cuenta con el CCP y el Resumen Ejecutivo. Mientras que un 33,33% dice que casi siempre, por lo que se demuestra que la Entidad viene cumpliendo el Art. 19° de la Ley, Así como la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD; y de esta forma viene trabajando razonablemente en este punto.



*Figura 23.-Certificado de Crédito Presupuestario y Resumen Ejecutivo*

**Fuente:** Tabla 12. (Gráfico Estadístico de la Dimensión: ACTOS PREPARATORIOS)

## INDICADOR 7: ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS BASES

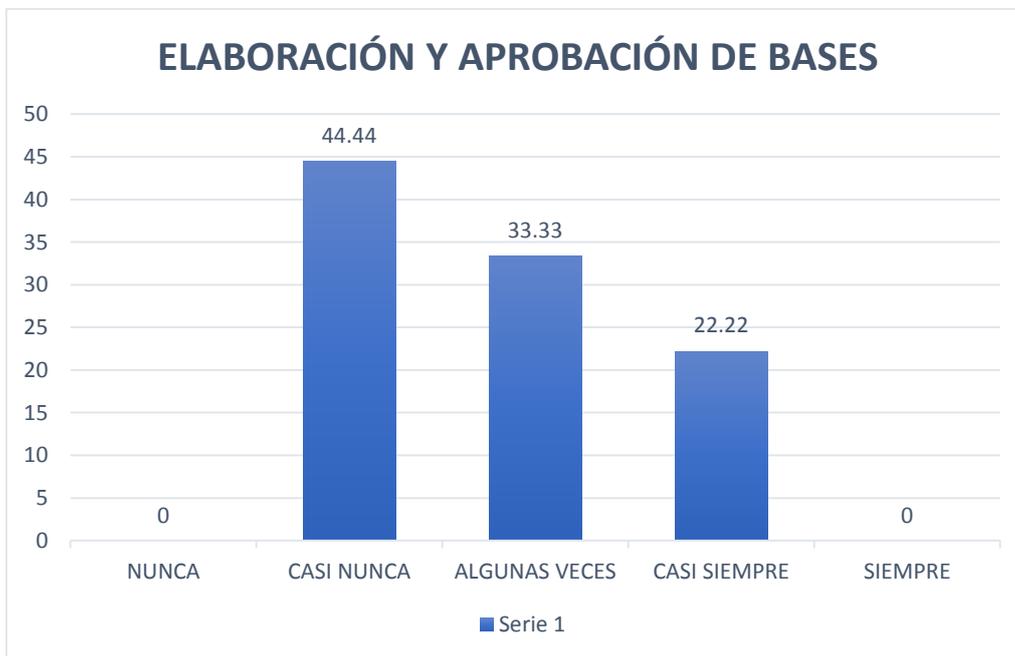
**Ítem 11°:** ¿Las bases de los P.S. son elaborados con claridad, razonabilidad y coherencia según el objeto de la contratación, cumpliendo los principios establecidos en la Ley y reglamento?

**Tabla 13.-De la Elaboración y Aprobación de las Bases**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	0	0,00	0,00
Casi Nunca	4	44,44	44,44
Algunas Veces	3	33,33	77,78
Casi Siempre	2	22,22	100,00
Siempre	0	0,00	100,00
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>100,00</b>	

**Fuente:** Elaborado por la ejecutora y el SPSS..

La tabla 13, muestra que el 44,44% de los encuestados afirma que casi nunca las bases son elaboradas con claridad, razonabilidad y coherencia. Mientras que un 33,33% dicen que algunas veces y un 22,22% indican casi siempre. Por lo que se puede demostrar que la Entidad no está cumpliendo el Art. 47° y 48° del Reglamento.



**Figura 24.- De la Elaboración y Aprobación de las Bases**

**Fuente:** Tabla 13. (Gráfico Estadístico de la Dimensión: ACTOS PREPARATORIOS)

## INDICADOR 8: COMITÉ DE SELECCIÓN

**Ítem 12°:** ¿Los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección son designados según el perfil profesional y los conocimientos técnicos mínimos exigidos según el objeto de contratación?

Tabla 14.- *Comité de Selección*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	3	33,33	33,33
Casi Nunca	5	55,56	88,89
Algunas Veces	1	11,11	100,00
Casi Siempre	0	0,00	100,00
Siempre	0	0,00	100,00
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>100,00</b>	

**Fuente:** Elaborado por la ejecutora y el SPSS..

La tabla 14 y figura 25, indican que el 55,56% afirma que casi nunca los miembros del Com. De Selección son designados según el perfil profesional ni con los conocimientos técnicos mínimos exigidos según el objeto de contratación, mientras que un 33,33% indica que nunca y un 11,11% dice que algunas veces. Por lo que no están cumpliendo adecuadamente lo establecido el Art. 44° del Reglamento.

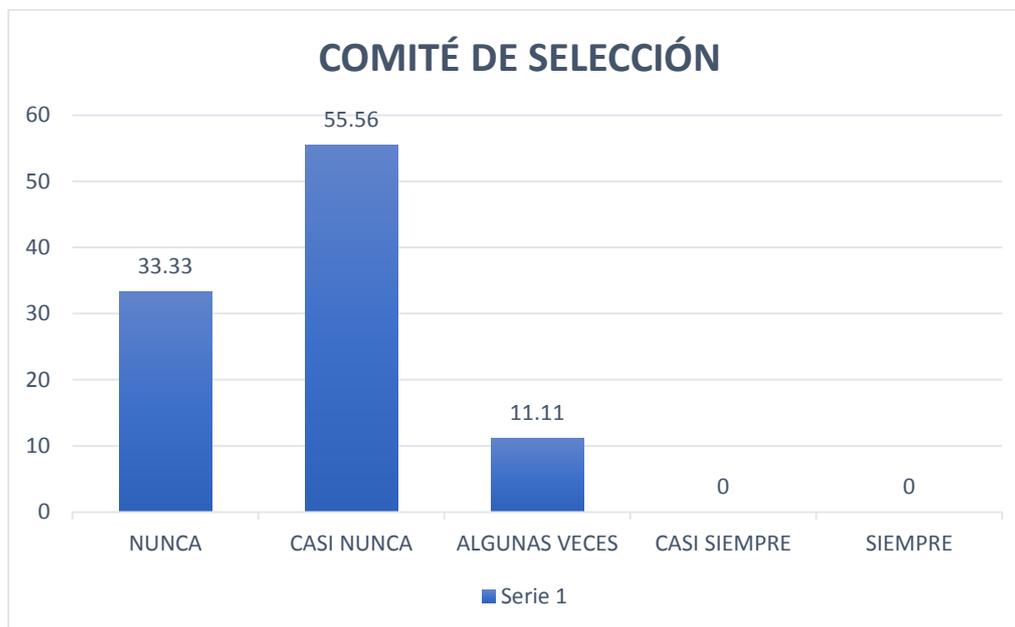


Figura 25.- *Comité de Selección*

**Fuente:** Tabla 14. (Gráfico Estadístico de la Dimensión: ACTOS PREPARATORIOS)

## DIMENSIÓN 002 – SELECCIÓN

### Indicador 1: Convocatoria

**Ítem 13°:** ¿La convocatoria de un P.S. contiene todos los requisitos exigidos, tales como:

- Identificación del P.S.
- Valor Referencial
- Calendario del P.S.
- Otros.

Tabla 15.- Convocatoria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	0	0,00	0,00
Casi Nunca	0	0,00	0,00
Algunas Veces	6	66,67	66,67
Casi Siempre	3	33,33	100,00
Siempre	0	0,00	<b>100,00</b>
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>100,00</b>	

**Fuente:** Elaborado por la ejecutora y el SPSS.

Según tabla 15, muestra que el 66,67% de los encuestados afirma que algunas veces la convocatoria de un Proc. Selección, se efectúa cumpliendo con los obligaciones técnicos mínimos exigidos, tales como: Identificación del Tipo de Procedimiento de Selección, valor Referencial, Calendario del P.S., entre otros. Mientras que un 33,33% dice que casi siempre. Por lo que la Entidad no está cumpliendo razonablemente el Art. 54° de la Ley.

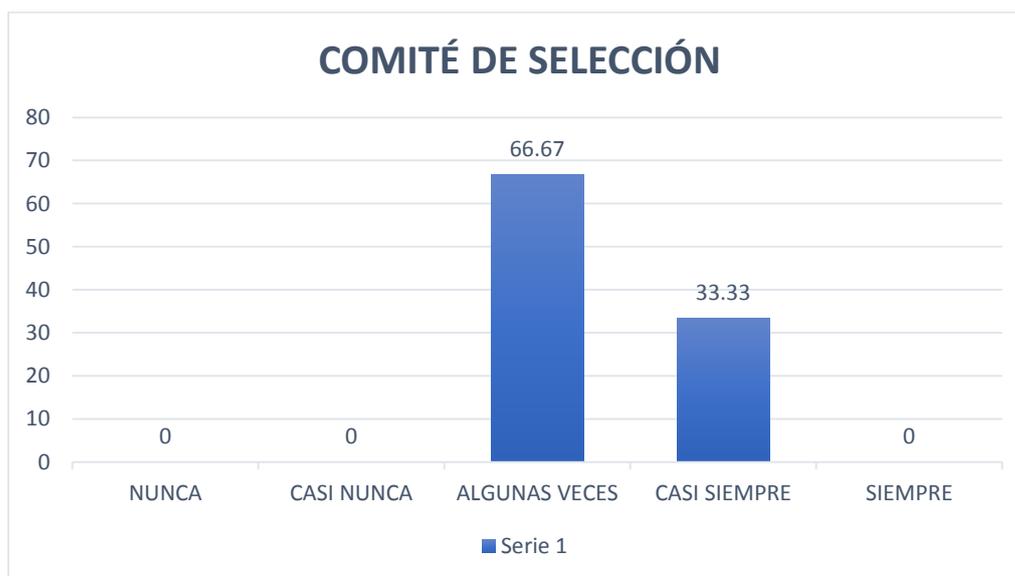


Figura 26.- Convocatoria

**Fuente:** Tabla 15. (Gráfico Estadístico de la Dimensión 2: SELECCIÓN)

### Indicador 2: Registro de Participantes

**Ítem 14°:** ¿Existen las condiciones mínimas para que los proveedores, puedan registrarse como participantes de un Procedimiento de Selección?

*Tabla 16.- Registro de Participantes*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje Acumulado</b>
Nunca	0	0,00	0,00
Casi Nunca	2	22,22	22,00
Algunas Veces	3	33,33	55,56
Casi Siempre	4	44,44	100,00
Siempre	0	0,00	<b>100,00</b>
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>100,00</b>	

**Fuente:** Elaborado por la ejecutora y el SPSS.

La tabla 16, muestra que el 44,44% de los encuestados afirma que casi siempre la Entidad garantiza para que las empresas puedan participar como participantes de un Procedimiento de Selección. Mientras que un 33,33% indica algunas veces, y un 22,22% afirma que casi nunca. Por lo que la Entidad no viene aplicando eficientemente el Art. 55° del Reglamento.



*Figura 27.- Registro de Participantes*

**Fuente:** Tabla 16. (Grafico Estadístico de la Dimensión 2: SELECCIÓN)

### **Indicador 3: Formulación y Absolución de Observaciones y Consultas**

**Ítem 15°:** ¿Los participantes constantemente efectúan consultas y observaciones a las Bases?

**Tabla 17.- Consultas y/o Observaciones a las Bases**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	0	0,00	0,00
Casi Nunca	2	0,00	0,00
Algunas Veces	3	33,33	33,33
Casi Siempre	4	44,44	77,78
Siempre	0	22,22	100,00
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>100,00</b>	

**Fuente:** Elaborado por la ejecutora y el SPSS.

Según tabla 17, muestra que el 44,44% de los encuestados afirma que casi siempre los participantes efectúan algunas consultas y observaciones sobre los procedimientos de selección, esto sucede en muchos casos porque no están muy claros las Bases. O en su defecto hacen cuestionamientos muy serios a las Bases, ya que se estaría vulnerando las condiciones mínimas señaladas en la Ley y Reg. Mientras tanto un 33,33% dice que algunas veces y finalmente un 22,22% dice siempre. Por lo que el OEC y el Comité de Selección no están trabajando adecuadamente.



**Figura 28.- Consultas y Observaciones**

**Fuente:** Tabla 17. (Gráfico Estadístico de la Dimensión 2: SELECCIÓN)

**Indicador 4: Integración de Bases**

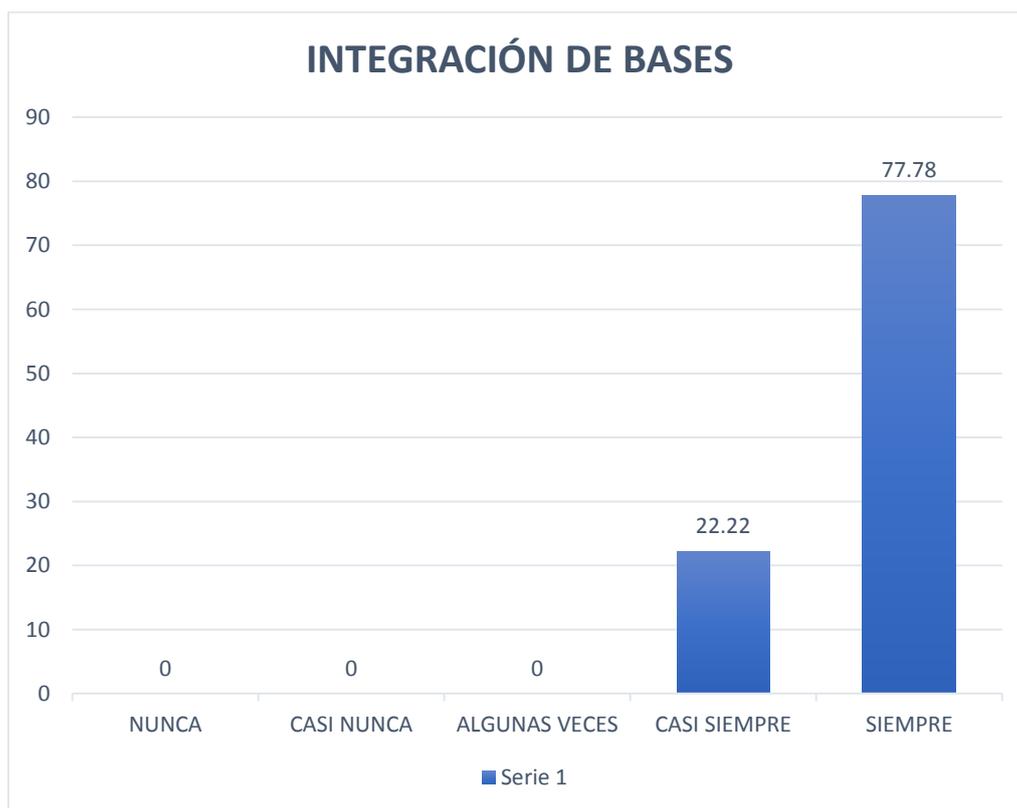
**Ítem 16°:** ¿Los miembros del Comité de Selección o el OEC, según sea el caso, cumplen con integrar las bases dentro de los plazos establecidos?

*Tabla 18.- Integración de Bases*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje Acumulado</b>
Nunca	0	0,00	0,00
Casi Nunca	0	0,00	0,00
Algunas Veces	0	0,00	0,00
Casi Siempre	2	22,22	22,22
Siempre	7	77,78	<b>100,00</b>
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>100,00</b>	

**Fuente:** Elaborado por la ejecutora y el SPSS.

Según la tabla 18, muestra que el 77,78% de los encuestados afirma que siempre cumplen con integrar las bases los órganos responsables de los Procedimientos de Selección, como son el Com. Selección o el OEC. Mientras tanto un 22,22% afirma que casi siempre.



*Figura 29.- Integración de Bases*

**Fuente:** Tabla 18. (Gráfico Estadístico de la Dimensión 2: SELECCIÓN)

### Indicador 5: Presentación de Ofertas

Ítem 17º: ¿Los requisitos establecidos en las bases de un P.S. promueven una mayor participación de proveedores?

Tabla 19.- Presentación de Ofertas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	3	33,33	33,33
Casi Nunca	2	22,22	55,56
Algunas Veces	4	44,44	100,00
Casi Siempre	0	0,00	100,00
Siempre	0	0,00	100,00
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Elaborado por la ejecutora y el SPSS.

Según tabla N° 19 y figura 30, muestra que el 44,44% afirma que algunas veces la Entidad fomenta la participación de proveedores, y un 33,33% dice que nunca y un 22,22% dice que casi nunca. Vulnerando de esta forma los principios de las contrataciones públicas.

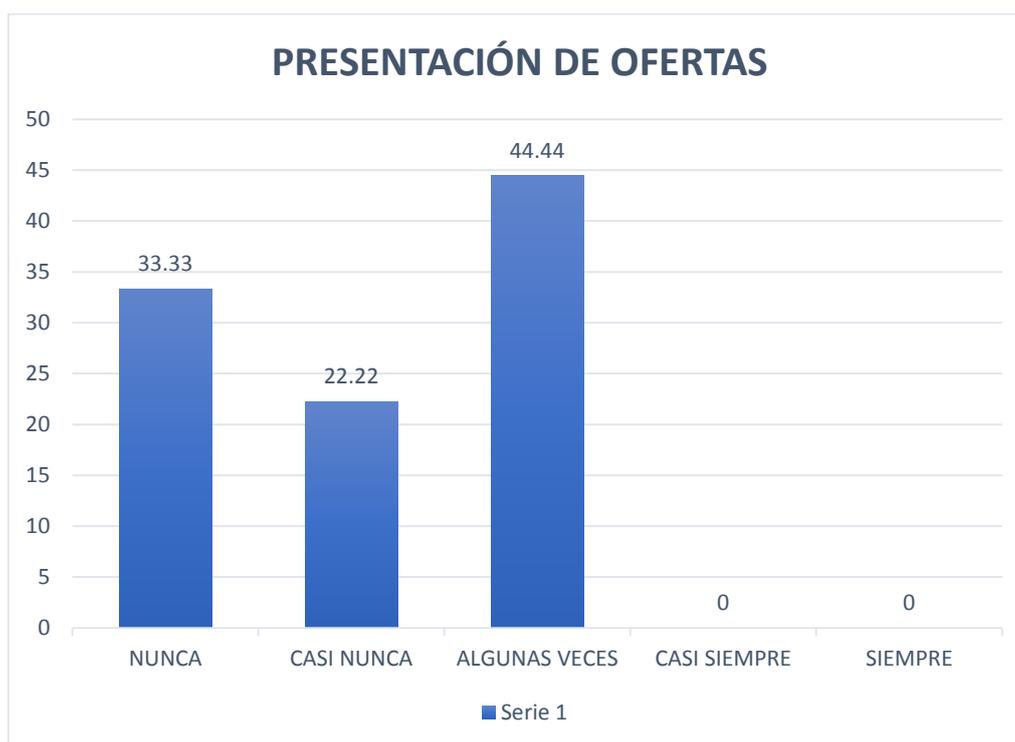


Figura 30.- Presentación de Ofertas

Fuente: Tabla 19. (Gráfico Estadístico de la Dimensión 2: SELECCIÓN)

### Indicador 6: Evaluación de Ofertas y Buena Pro

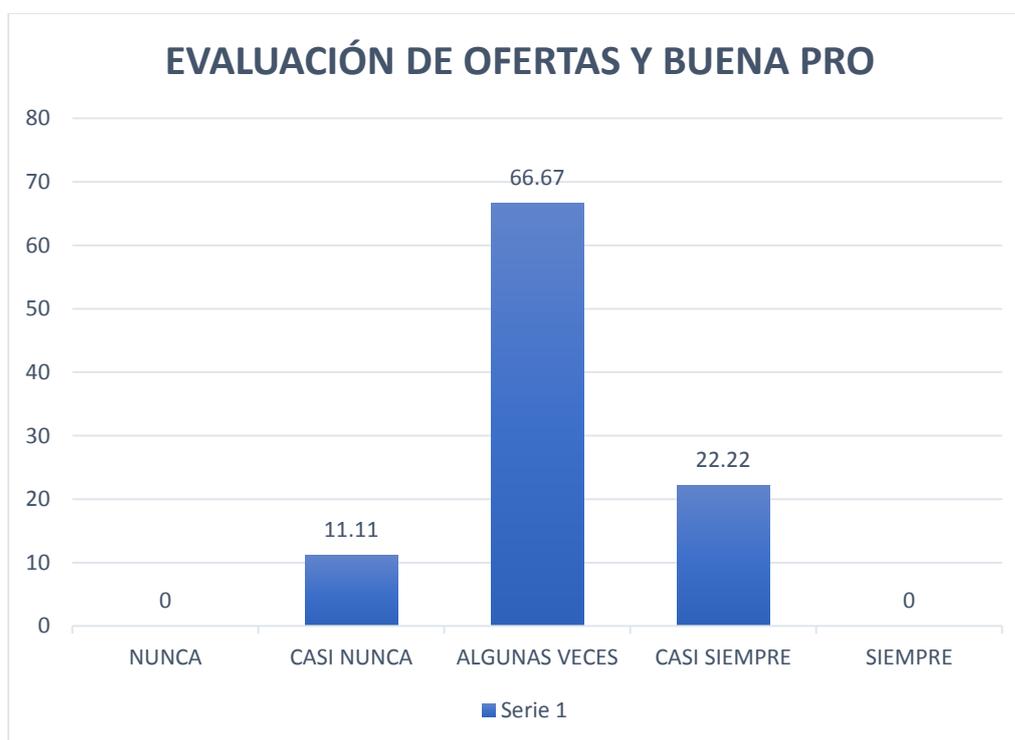
**Ítem 18°:** ¿Los miembros del Com. de Selección, evalúan las ofertas y otorgan la buena pro, asignándoles los puntos de manera imparcial, aplicando eficientemente los factores de evaluación?

*Tabla 20.- Evaluación de Ofertas presentadas y Buena Pro*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje Acumulado</b>
Nunca	0	0,00	0,00
Casi Nunca	1	11,11	11,11
Algunas Veces	6	66,67	77,78
Casi Siempre	2	22,22	100,00
Siempre	0	0,00	<b>100,00</b>
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>100,00</b>	

**Fuente:** Elaborado por la ejecutora y el SPSS.

Según la tabla 20, muestra que el 66,67% de los encuestados afirma que algunas veces los miembros del comité de selección evalúan las ofertas de manera imparcial. Mientras que un 22,22% dicen que casi siempre, y un 11,11% dice casi nunca. Por lo que no se estaría aplicando eficientemente el Art. 74° del Reg.



*Figura 31.- Evaluación de Ofertas y Buena Pro*

**Fuente:** Tabla 20. (Gráfico Estadístico de la Dimensión 2: SELECCIÓN)



N°	fo	Fe	(fo-fe)^2/fe
1	159	2447.33785	0.0021397
2	243	6516.0697	0.0060391
3	277	7427.78316	0.0068841
4	188	3021.10358	0.0026568
5	166	2667.57018	0.0023459
	1033		0.0200656

$$X^2_{\text{obt}}=3018,1$$

gl(grados de libertad) 5-1=4

$$\chi^2_{0.95,v} = A 9.49$$

### 3. Nivel de significación

$$\alpha = 0.05$$

### 4. Estadístico de Prueba

$\sum_{i=1}^k \frac{(O_i - e_i)^2}{e_i}$ , que se distribuye aproximadamente como Chi-Cuadrado con  $v = (f-1)$

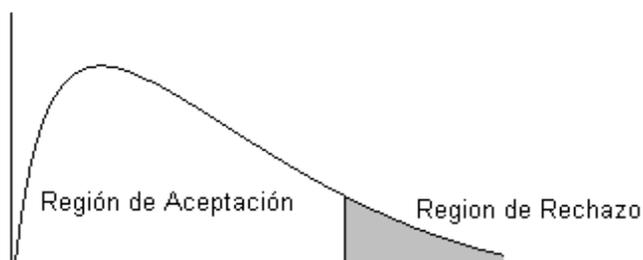
(c-1) grados de libertad.

### 5. Región Crítica

Para el nivel de significación  $\alpha = 0.05$  y  $v$  grados de libertad el valor crítico de la

prueba es:  $\chi^2_{0.95,v} = A$  Se rechazará  $H_0$  si el valor calculado de Chi-Cuadrado es

mayor de A



### 6. Cálculos

$$\chi^2_{cal} = \sum_{i=1}^k \frac{(O_i - e_i)^2}{e_i}$$

## 7. Decisión:

Como  $\chi^2_{obt} > 0.0200656$ , rechazamos  $H_0$ : Los Procedimientos de Selección si se están llevando eficientemente, lo cual incide negativamente en la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Corani - Carabaya 2019.

Dado  $\chi^2_{cal} > \chi^2_{tab}$  se rechaza la hipótesis nula, y se acepta la Hipótesis Alternativa, e decir: **H<sub>a</sub>** : Los Procedimientos de Selección no se están llevando eficientemente, lo cual incide negativamente en la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Corani - Carabaya 2019.

## 4.3.- DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Dentro de los hallazgos más significativos, podemos afirmar que la Entidad está efectuando fraccionamiento en sus contrataciones, ya que del total de su Crédito Presupuestarios para la compra de bienes, servicio y obras, que asciende a s/ 13'345,678.00 el 78% % es mediante Contrataciones Directas. Por lo que se puede evidenciar claramente que la Entidad está incumpliendo el Art. 20° de la Ley de contrataciones, que indica textualmente “Queda terminantemente prohibido fraccionar una compra con la finalidad de evitar el Tipo de Procedimiento de Selección”.

Ahora bien, en cuanto a las Adquisiciones Directas, de la misma forma la Entidad viene incumpliendo lo establecido en la Directiva N° 008-2017 “Procedimiento para la Compra de Bienes y/o Servicios cuyo valor no Supere la 8 UIT”. Según figura N° 8 Se puede apreciar que la Oficina de Abastecimiento no cuenta con una Directiva Interna que regule los procedimientos que regulen este tipo de contrataciones. Y de esta forma mejorar la gestión municipal.

Solo la entidad durante el año 2019, efectuó solo 08 procedimientos de selección, y todos mediante Adjudicaciones Simplificadas, es decir no efectuó ningún concurso público, ni mucho menos una licitación pública, suponiendo seguramente que esto sucede por los recursos escasos con que cuenta la Municipalidad Distrital de Corani.

El otro detalle que nos llamó poderosamente la atención, fue la Entidad no cuenta con el SIGA-Sistema Integrado de Gestión Administrativa, ni tampoco el SIAF (Módulo de

Abastecimiento); hecho que limita la correcta gestión de adquisiciones, ya que, desde el requerimiento, las cotizaciones, el valor referencial, las Órdenes de Compra y/o Ordenes de Servicio, Comprobante de pago son llevados en forma manual. Dificultando considerablemente la gestión municipal.

Finalmente, los resultados obtenidos según tablas del 001 al 020 Nos muestra claramente que la entidad no está trabajando adecuadamente ni aplicando eficientemente el marco normativo de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Al respecto existen varios trabajos de investigación relacionados con el presente trabajo de investigación, tales como:

(Meza Mendoza, 2017), que indica que la Municipalidad Provincial de Canchis, no aplica eficientemente el marco normativo, esto debido a diferentes factores, tales como: poca capacitación del personal, desconocimiento del marco legal vigente, excesiva rotación de personal, entre otros. Por lo que podemos afirmar que lo mismo sucede dentro de nuestra entidad, es decir son muy similares los problemas.

Finalmente (Huarcaya Aguilar M. , 2017), afirma que se ha demostrado que los procedimientos de selección, desde el momento que se presente el requerimiento hasta la aprobación de bases, estas no están bien definidos las ET, TDR, por otro lado, el proceso de selección es ineficaz. Y respecto a los actos preparatorios indica que es fundamental para tener éxito y contratar al mejor postor. Hecho que compartimos plenamente.

## **CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **5.1.- CONCLUSIONES**

- Se ha demostrado según tablas 001 al 011, que los actos preparatorios, no se están llevando a cabo eficientemente. Vulnerando la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado. para tal fin se efectuó la contrastación de hipótesis, rechazándose la hipótesis nula (Ho) y aceptándose la Hipótesis alterna (Ha); de la misma forma se aplicó el coeficiente de correlación de Spearman, y se obtuvo un grado de correlación de 0,02 el cual es considerada baja. Es así que se ha demostrado que la determinación de necesidades, formulación del requerimiento, determinación del valor estimado y valor referencial, determinación de los sistemas y modalidades de contratación, formulación del resumen ejecutivo, la certificación de crédito presupuestario, elaboración de bases y designación del comité de selección, no están siendo trabajados eficientemente tanto por el Órgano Encargado de las Contrataciones, Titular de la Entidad y demás funcionarios. Lo que perjudica considerablemente en la gestión municipal.
- De la misma forma se ha demostrado según tablas 012 al 020, que, durante la fase de selección, no se están llevando a cabo eficientemente. Vulnerando la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado. para tal fin se efectuó la contrastación de hipótesis, rechazándose la hipótesis nula (Ho) y aceptándose la Hipótesis alterna (Ha); de la misma forma se aplicó el coeficiente de correlación de Spearman, y se obtuvo un grado de correlación de 0,02 el cual es considerada baja. Es así que se ha demostrado, por ejemplo: Que existe un serio problema con la designación de los miembros del comité de selección que en muchos casos no cumplen con el perfil profesional ni los conocimientos técnicos mínimos exigidos. Existen constantes observaciones a las bases, esto se debe a que las bases en muchos casos no están bien elaboradas. No se está fomentado la mayor participación de los proveedores, entre otros factores. Estos resultados no indican

que el Órgano Encargado de las Contrataciones, Comité de Selección, Titular de la Entidad y demás funcionarios no están trabajando eficientemente, lo que perjudica considerablemente en la gestión municipal.

- Finalmente debemos indicar que luego de haber efectuado el análisis documental, según figuras N° 001 al 020. Se obtuvo resultados muy considerables, es así que por ejemplo: Que la entidad está efectuando excesivamente fraccionamiento, producto de eso es que solamente durante el año 2019 solo se efectuó 06 procedimientos de Selección y todo mediante Adjudicación Simplificada, no efectuó ningún Concurso Público ni mucho menos Licitaciones Públicas. Demostrándose de esta forma que la mayor parte de las adquisiciones es bajo la modalidad de contrataciones directas. Lo que es muy perjudicial para la gestión institucional.

## 5.2.- RECOMENDACIONES

- Se recomienda que la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Corani – Carabaya, pueda mejorar y trabajar con mucho más eficiencia en cuanto a los actos preparatorios. Es decir, por ejemplo, para efectuar el requerimiento, de las áreas usuaria deban de utilizar formatos establecidos por el OSCE, y que el OEC pueda incluir adecuadamente los requisitos de calificación. Así como los requerimientos deben de estar bien definidos las características y los requisitos funcionales y las condiciones en las que debe efectuarse la contratación. De la misma forma los requerimientos deben estar en función al objeto y finalidad pública de la entidad, cumpliendo mínimamente con los principios básicos de las contrataciones públicas. Finalmente, el valor referencial o valor estimado deben ser establecidos tal como lo indica el marco normativo. Y de esta forma evitar una sobrevaloración en las compras públicas.
- Se recomienda que los miembros del comité de selección deben ser profesionales y técnicos calificados, que sean especialistas en el objeto de la contratación y que las bases que elaboren lo hagan según los criterios establecidos de las bases estándares y que garanticen la mayor cantidad de participantes, a fin de tener una adquisición oportuna y de calidad. Y de esta forma se estaría contribuyendo eficientemente con la gestión municipal.
- Se debe evitar las contrataciones directas menores a 8 UIT, ya que se está cometiendo excesivamente fraccionamiento en las compras públicas.
- Se recomienda implementar Directivas Internas para las Contrataciones mayores a 8 UIT.
- Finalmente se recomienda a la Oficina de Abastecimiento de Municipalidad Distrital de Corani – Carabaya, pueda utilizar adecuadamente el marco normativo (Ley de contrataciones, reglamento, las Directivas e Instructivos y formatos establecidos por el OSCE. A fin de tener contrataciones eficientes y que realmente satisfagan las verdaderas necesidades de la población.

## BIBLIOGRAFÍA

- Arias Odón, F. G. (2006). *El Proyecto de Investigación: Introducción a la Metodología Científica*. Caracas - Venezuela.
- Chávez Chávez, A. E. (2017). *El Fraccionamiento Indebido en la Contratación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones por Montos Menores a 8 UIT*. Lima.
- D'Aquino, M. (2007). *Proyectos y Metodología de la Investigación*. Argentina: Maiupe.
- Dec. Leg. 1436. (2018). *Decreto Legisaltivo Marco de la Administración Financiera*. Lima: El Peruano.
- Dec. Leg. 1439. (2018). *Sistema Nacional de Abastecimiento*. Lima: El Peruano.
- Dec. Leg. 1439. (2018). *Sistema Nacional de Abastecimiento*. Lima: El Peruano.
- Decreto Supremo 344-2018-EF. (2018). *Reglamento de la ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado*. Lima: El Peruano.
- Huarcaya Aguilar, M. (2016). *Los Actos Preparatorios y Proceso de Selección en las Contrataciones de Bienes y Servicios en la Universidad Nacional de San Cristobal de Huamanga 2014- 2015*. Huamanga: UNSH.
- Huarcaya Aguilar, M. (2017). *Los Actos Preparatorios y Procesos de Selección en las Contrataciones de Bienes y Servicios en la Universidad Nacional de San Cristobal de Huamanga 2014-2015*. Huamanga: Universidad San Cristobal de Huamanga.
- Kerlinger, F. (2001). *Investigación del Comportamiento*. México: INGRAMET.
- Kerlinger, F. N. (2001). *Métodos de Investigación en Ciencias Sociales* (CUARTA EDICIÓN ed.). México : Interamericana Editorores S.A. .
- Ley 27972. (2013). *Ley Orgánica de Municipalidades*. Lima: El Peruano. Obtenido de file:///C:/Users/GPDS\_DELL\_02/Downloads/Ley27972LOM.pdf
- Ley 30225, L. (2014). *Ley de Contrataciones del Estado*. Lima: El Peruano.
- Mejía Farfán, W. B. (2016). *Influencia de la Ejecución de los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios en el Cumplimiento de Metas Presupuestarias de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, Periodos 2013-2014*. Pun0: UNAP. Obtenido de file:///D:/TESIS%20UJCM/CLARITA/TESIS%20BAJADAS%20PARA%20CLARITA/PROCEDIMIENTOS%20DE%20SELECCION/Mejia\_Farban\_Weny\_Betzabeth.pdf
- Meza Mendoza, E. (2017). *Procedimiento de Contratación de Bienes por Montos Menores o Iguales a 8 UIT en la Municipalidad Provincial de Canchis 2017*. Cusco: UAC.

Onofre Clemente, J. E. (2017). *La Gestión Municipal en las Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad Distrital de Pampamarca - Yarowilca Período 2016*. Huánuco: UDH.

Rojas, V. M. (2011). *Metodología de la Investigación* . Bogotá , BOGOTÁ, COLOMBIA: Ediciones de la Universidad .

Sampieri, H. (2014). *Metodología de la Investigación Científica*. México: Adamsa Impresiona S.A.